



SG/SH/eg

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE 2020**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **veintiuno de diciembre de dos mil veinte**, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **Don Ignacio Vázquez Casavilla**, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión ordinaria** en primera convocatoria y con carácter de ordinaria.

Concejales

D. José Luis Navarro Coronado
D. Valeriano Díaz Baz
D^a. Ana Verónica González Pindado
D. José Miguel Martín Criado
D^a M^a. Isabel Redondo Alcaide
D^a M^a Ángeles Jiménez Méndez

No asiste, siendo justificada su ausencia, la Concejala D^a. Carla Picazo Navas.

Está presente el Interventor D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto D. Saturio Hernández de Marco, Secretario general del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Abierto el acto por la presidencia a las 10:00 horas, de conformidad con el orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede del acta de Junta de Gobierno celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veinte.

Se aprueba, por unanimidad, el acta referenciada.

2º.- Moción del Concejala Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de cambio de uso para transformación de local comercial sito en C/ Pozo de las Nieves 5 posterior, bajo izquierda puerta 1 (18398/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **D. MÁXIMO DAVILA GOMEZ** representado por Dña. Raquel Sanz Pinto, con nº de registro 18398(CM-19/20), de fecha 07/08/2020, se ha solicitado cambio de uso al objeto de transformar un local comercial sito en la C/ Pozo de las Nieves, 5 Posterior - Bajo Izquierda - Pta 1, en una vivienda, (Ref^a catastral: 0875601VK6707N0033PS).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, según el PGOU aprobado definitivamente el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas en la ordenanza de aplicación ZUR-2, Zonas consolidadas en edificación abierta o cerrada.



Junto con la solicitud de cambio de uso y la documentación aportada el 30/11/2020, se acompaña:

- Anteproyecto, redactado por Arquitecta.
- Comunicación de la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.
- Copia de la nota simple de registro de la propiedad.

Conforme a la documentación presentada, se comprueba:

- 1.- El acceso se realiza desde la calle.
- 2.- No existen otras viviendas en planta baja.
- 3.- Se plantean 3 piezas no habitables: armario-trastero, de 3,76m², lavadero de 3,35m², y tendedero de 3,94m², que deberán quedar registradas como tal, al no disponer de luz y ventilación natural, tal como establece el PGOU.

Según el Art. 2.4. "Determinaciones sobre uso y destino de la edificación y el suelo", correspondiente a la ordenanza de aplicación, el uso predominante es el Residencial multifamiliar, por lo que el uso solicitado está permitido.

Con fecha 26 de junio de 2014, se aprobó definitivamente la Modificación Puntual nº 4 del PGOU de Torrejón de Ardoz, relativo a la autorización del cambio de uso de locales comerciales a viviendas y plantas bajas.

En dicha modificación, se establece: El acceso a las viviendas se efectuará preferentemente a través del portal. En dicha solicitud, con la documentación aportada, queda acreditada la inviabilidad técnica de ejecutar el acceso desde el portal.

A efecto de fijar unos criterios para efectuar esta transformación, además de la establecida en los impresos, se indica la necesaria inscripción de la finca como vivienda con la modificación, si procede, de las cuotas de participación y la aprobación de la Comunidad de vecinos.

Aprobado previamente el cambio de uso, la solicitud de licencia de obras se ajustará a lo establecido en la Ley 1/20 de 8 de octubre de 2020, Ley del suelo de la CM., debe ir acompañada de proyecto de arquitecto, visado y con dirección facultativa.

El proyecto deberá contener todos los documentos exigibles para obra nueva, a que se asimila con especial atención a las condiciones de Seguridad de utilización, Habitabilidad y Protección Contra Incendios, así como la justificación del art. IV.4.3.1.2. Del PGOU, la extracción de humos de cocina y la ventilación de baños, o el art. 5.2. del CTE-DB-S, así como las determinaciones estéticas en fachada, de obligado cumplimiento, establecidas en el PGOU (instalación de aire acondicionado y justificación de la iluminación y ventilación por pieza habitable).

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo autorizando el cambio de uso solicitado, siempre que se consideren aceptadas las indicaciones anteriores.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

3º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de alineación oficial de la parcela sita en Paseo de la Fraternidad 25 (27871/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D^a YOLANDA JIMÉNEZ ANAYA Y PABLO SÁNCHEZ GARCÍA, con número 27871 (AO 24/20) de registro de entrada de documentos de fecha 4 de noviembre de 2020, se solicita licencia para Alineación Oficial, de la parcela sita en Paseo de la Fraternidad 25 – parcela U-28B1-7 de Soto del Henares (Ref^a catastral: 2285610VK6728N0001SF).

Incoado el oportuno expediente por los Técnicos Municipales se constata que es conforme al PGOU.





Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la alineación solicitada (7,67 metros lineales).

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

4º.- Moción del Concejil Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por CED JUMP UP S.L. relativa a la parcela sita en Avda. Cristóbal Colón 52 (28023/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D.CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, en representación de **CED JUMP UP S.L.** con nº de registro 28023 **(CU-25/20)** de fecha 4 de Noviembre de 2020 , se ha formulado consulta urbanística de la parcela sita en Avenida Cristóbal Colon nº 52 en el ámbito urbanístico de “La Zarzuela”.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, la consulta se plantea sobre las condiciones urbanísticas de la parcela del encabezamiento, aportando documentación catastral de situación.

Que la referencia catastral de la parcela es: 2397907VK6729N0001GI

Que por acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 1991 se aprobó el P. Parcial del Sector 5 de la Zarzuela y posteriormente la modificación en fecha 16 de junio de 1998 y en fecha 15 de marzo de 1991 se aprobaron el P. de Compensación y el de Urbanización del mencionado Sector.

Que según el Proyecto de Compensación del Sector 5 de “La Zarzuela” la parcela esta nominada como J-2-2, y tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

| | PARCELA J-2-2 |
|--------------------|---|
| Superficie | 1.322,80 M2 (1.169 m2 catastrales) |
| Ordenanza | Industria Limpia según P. Parcial Ordenanza ZU-I2 “INDUSTRIA AISLADA” del PGOU |
| Aprovecham. | 988,91 m2 |

Que conforme al PGOU aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en la UE.SUP.CE.I Suelo Urbanizable en Curso de Ejecución y sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 “ Industria Aislada “, con los siguientes parámetros urbanísticos:

| | ZU- I-2 (INDUSTRIA AISLADA) |
|---------------------|---|
| Definición: | Regula la edificación en zonas industriales de industria aislada o pareada. |
| Alineaciones | Serán las indicadas en el plano correspondiente. |

| | |
|---|---|
| Altura | 12 m. Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura. |
| Numero de Plantas | 3 Plantas |
| Aprovechamiento | <p>1. Real.: El del sólido capaz definido por las condiciones de ocupación y altura máxima permitida para edificaciones de nueva planta</p> <p>2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 0,75 m²/m² uso característico industria (Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto) sobre parcela neta o el existente para edificación consolidada si fuera mayor.</p> <p>3. Patrimonializable: En suelo consolidado igual al asignado.</p> |
| Fachada mínima | La fachada mínima será de 16 m. |
| Frente máximo | máximo de 100 m, salvo en el caso de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión. |
| Ocupación máxima de la edificación | La ocupación máxima será del 50%. |
| Parcela mínima | Será de 1.000 m ² m ² (o la existente si fuera menor). |
| Parcela Máxima | No se establece parcela máxima. |
| Separación entre edificios en interior de parcela | 6 m. salvo edificaciones adosadas. |
| Edificación Bajo Rasante | Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja. |
| Posición de la edificación. Retranqueo | <p>Retranqueo frontal: 10 m.</p> <p>A lindero lateral: Mínimo 5 m. (Previo acuerdo material reflejado en el reparto de la propiedad podrán adosarse lateralmente dos industrias, en cuyo caso obviamente se suprime uno de los retranqueos laterales).</p> <p>A fondo: mínimo 5 m.</p> |
| Aparcamiento | 1 plaza cada 100 m ² construidos. |
| Urbanización | Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados. |
| Usos en zona de retranqueo frontal | <p>Permitido: Carga y descarga, Ajardinamiento, Aparcamiento, Paso de vehículos.</p> <p>No permitido: Almacenamiento, Instalaciones auxiliares, Construcciones auxiliares, Depósito de residuos no controlados.</p> |
| Usos en zona de retranqueo lateral y trasero | <p>Permitido : Carga y descarga , Ajardinamiento , Aparcamiento, Paso de vehículos, Instalaciones auxiliares Almacenamiento</p> <p>No permitido: Construcciones auxiliares, Obstaculizar el paso de vehículos, Depósito de residuos controlados</p> <p><u>Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos</u></p> |
| Usos | <p>Uso global: Productivo.</p> <p>Uso predominante: Industrial y Almacenes, en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Categorías I.1, I.2 en cualquier situación. - Categorías I.3, I.4, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza Residencial. - Categoría I.5, en zonas industriales situadas al Oeste de la vía del ferrocarril (Áreas de Reparto nos 23 y 27). <p>Terciario Industrial:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comercial C.7 y C.8. <p>Usos complementarios: ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior.</p> |





| | |
|--|---|
| | <p>Usos compatibles: En edificio exclusivo. Oficinas Servicios Administrativos Estaciones de Servicio. Hostelero: HO.2 (discotecas) Usos compartidos: no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.</p> |
|--|---|

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares”.

5º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por CED JUMP UP S.L. relativa a la parcela sita en Avda. Cristóbal Colón 54 (28024/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por D.CARLOS MARTINEZ SANCHEZ, en representación de **CED JUMP UP S.L.** con nº de registro 28024 (**CU-26/20**) de fecha 4 de Noviembre de 2020 , se ha formulado consulta urbanística de la parcela sita en Avenida Cristóbal Colon nº 54 en el ámbito urbanístico de “La Zarzuela”.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en los que se constata que, Que la consulta se plantea sobre las condiciones urbanísticas de la parcela del encabezamiento, aportando documentación catastral de situación.

Que la referencia catastral de la parcela es: 2397917VK6729N0001OI.

Que por acuerdo plenario de fecha 15 de febrero de 1991 se aprobó el P. Parcial del Sector 5 de la Zarzuela y posteriormente la modificación en fecha 16 de junio de 1998 y en fecha 15 de marzo de 1991 se aprobaron el P. de Compensación y el de Urbanización del mencionado Sector

Que con fecha 30 de Septiembre de 2003, se aprobó en Comisión de Gobierno el proyecto de parcelación de la parcela J.2.5. del Sector de “La Zarzuela”.

Que según el Proyecto de Compensación del Sector 5 de “La Zarzuela” y del proyecto de parcelación aprobado, la parcela está nominada como J-2-5-A, y tiene los siguientes parámetros urbanísticos:

| PARCELA J-2-5-A | |
|------------------------|---|
| Superficie | 1.072,36 M2 (1.036 m2 catastrales) |
| Ordenanza | Industria Limpia según P. Parcial Ordenanza ZU-I2 “INDUSTRIA AISLADA” del PGOU |

0001675

| | |
|-------------|-----------|
| Aprovecham. | 801.70 m2 |
|-------------|-----------|

Que según obra en el archivo, en dicha parcela existe una nave construida según licencia aprobada en Comisión de Gobierno de fecha 30 de Septiembre de 2003, con una superficie construida de 568.18 m2.

Que conforme al PGOU aprobado el 6 de mayo de 1.999, así como el Texto Refundido del mismo de fecha 1 de marzo de 2001, la finca se encuentra en la UE.SUP.CE.I Suelo Urbanizable en Curso de Ejecución y sujeto a las condiciones de la Ordenanza ZU.I.2 " Industria Aislada ", con los siguientes parámetros urbanísticos:

| ZU- I-2 (INDUSTRIA AISLADA) | |
|---|--|
| Definición: | Regula la edificación en zonas industriales de industria aislada o pareada. |
| Alineaciones | Serán las indicadas en el plano correspondiente. |
| Altura | 12 m. Se exceptúan los elementos del sistema productivo que para su funcionamiento exigieran mayor altura. |
| Numero de Plantas | 3 Plantas |
| Aprovechamiento | 1. Real.: El del sólido capaz definido por las condiciones de ocupación y altura máxima permitida para edificaciones de nueva planta 2. Asignado: El resultado de aplicar una edificabilidad de 0,75 m2/m2 uso característico industria (Aprovechamiento Tipo del Área de Reparto) sobre parcela neta o el existente para edificación consolidada si fuera mayor. 3. Patrimonializable: En suelo consolidado igual al asignado. |
| Fachada mínima | La fachada mínima será de 16 m. |
| Frente máximo | máximo de 100 m, salvo en el caso de una sola industria cuando se requiera mayor dimensión. |
| Ocupación máxima de la edificación | La ocupación máxima será del 50%. |
| Parcela mínima | Será de 1.000 m2 m2 (o la existente si fuera menor). |
| Parcela Máxima | No se establece parcela máxima. |
| Separación entre edificios en interior de parcela | 6 m. salvo edificaciones adosadas. |
| Edificación Bajo Rasante | Se permite la construcción de plantas bajo rasante con las mismas condiciones de ocupación que sobre rasante, con destino a aparcamiento, almacén y servicios complementarios, ligados a planta baja. |
| Posición de la edificación. Retranqueo | Retranqueo frontal: 10 m. A linderos laterales: Mínimo 5 m. (Previo acuerdo material reflejado en el reparto de la propiedad podrán adosarse lateralmente dos industrias, en cuyo caso obviamente se suprime uno de los retranqueos laterales). A fondo: mínimo 5 m. |
| Aparcamiento | 1 plaza cada 100 m2 construidos. |
| Urbanización | Deberá presentarse un proyecto de Obras Complementarias de Urbanización Interior, cuando el impacto urbano de la parcela industrial así lo aconseje, que se presentará como anexo al proyecto de edificación y deberá ajustarse a los módulos económicos del Estudio Económico Financiero del Plan General debidamente actualizados. |
| Usos en zona de retranqueo frontal | Permitido: Carga y descarga, Ajardinamiento, Aparcamiento, Paso de vehículos. No permitido: Almacenamiento, Instalaciones auxiliares, Construcciones auxiliares, Depósito de residuos no controlados. |
| Usos en zona de retranqueo lateral y trasero | Permitido : Carga y descarga ,Ajardinamiento , Aparcamiento, Paso de vehículos, Instalaciones auxiliares Almacenamiento |





| | |
|------|---|
| | <p>No permitido: Construcciones auxiliares, Obstaculizar el paso de vehículos, Depósito de residuos controlados <u>Deberán dejar un paso libre de 3,00 m. de ancho en planta con altura libre de 4,50 m. para permitir el paso a los camiones de bomberos</u></p> |
| Usos | <p>Uso global: Productivo. Uso predominante: Industrial y Almacenes, en: - Categorías I.1, I.2 en cualquier situación. - Categorías I.3, I.4, excepto en parcelas con frente a calle límite de zona de Ordenanza Residencial. - Categoría I.5, en zonas industriales situadas al Oeste de la vía del ferrocarril (Áreas de Reparto nos 23 y 27). Terciario Industrial: - Comercial C.7 y C.8. Usos complementarios: ligados funcionalmente al uso principal sin acceso desde el exterior. Usos compatibles: En edificio exclusivo. Oficinas Servicios Administrativos Estaciones de Servicio. Hostelero: HO.2 (discotecas) Usos compartidos: no podrán consumir más del 25% del aprovechamiento de la manzana.</p> |

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando a la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

6º.- Moción del Concejale Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por EL BALCÓN DE PONIENTE SOC.COOP.MAD. relativa a las parcelas U29A1, U29A2 y U29A3 de soto del Henares (26293/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Dª VIRGINIA RIPOLL TOLOSANA, en representación de **EL BALCON DE PONIENTE S.COOP.MAD.** con nº de registro 26293 (**CU.22/20**) de fecha 22 de Octubre de 2020, se ha formulado consulta urbanística referente a la viabilidad de cambios en el cerramiento de parcela respecto al frente a vía pública en las parcelas U-29-A.1, A-29-A.2 y A-29-A.3 del ámbito de "Soto del Henares", (Refª catastrales: 2184403VK6728S0001JX, 2184404VK6728S0001EX y 2184402VK6728S0001IX respectivamente).

2020100001677

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Y en fecha 22 de octubre de 2002 el proyecto de urbanización, habiéndose recepcionado en fecha 27 de octubre de 2007.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que en Junta de Gobierno de fecha 19 de Junio de 2019, se aprobó el Proyecto de reparcelación de la parcela U-29-A-1, de la . U-29-A-2. y de U-29-A-3.

Que con fecha 29 de Julio de 2019 se concedió licencia de construcción de varias promociones en dichas parcelas, encontrándose en la actualidad en fase de ejecución.

La consulta plantea la posibilidad de realizar un cerramiento ciego y con una altura de 2 m, como separación entre parcela y espacio publico, así como la posibilidad de sustituir la actual puerta de acceso de coches a la parcela por otra del mismo material y diferente acabado.

El plan Parcial de este ámbito, en su artículo 48 "Condiciones Estéticas y ambientales" , en su apartado 2, dice literalmente:

"Las alineaciones exteriores, exceptuando las puertas de acceso para personas y vehículos, se materializarán con un cerramiento consistente en un muro macizo de altura mínima sesenta (60) centímetros y máxima de (1) metro, en ladrillo rojo o con un tratamiento similar al de la fachada de la edificación. El muro se rematará con celosía metálica o de madera y vegetación hasta una altura máxima de dos con treinta (2.30) metros."

Que teniendo en cuenta dicho artículo, no es posible realizar un muro completamente ciego en una altura de 2 m, como se solicita en la consulta. Únicamente se podrá dar esta situación y permitir paños ciegos (con altura superior a un metro), siempre que estos se utilicen para albergar instalaciones que deban ir alojadas necesariamente en dicho muro, siendo la longitud del tramo, con esta mayor altura, la estrictamente necesaria para albergar dichas instalaciones.

La sustitución de la puerta de acceso de vehículos, actualmente de chapa perforada, por una de chapa ciega, se considera viable, en tanto dicho cambio cumple con el artículo del Plan Parcial, anteriormente mencionado (Nunca podrá sobrepasar la altura de 2.30 m).

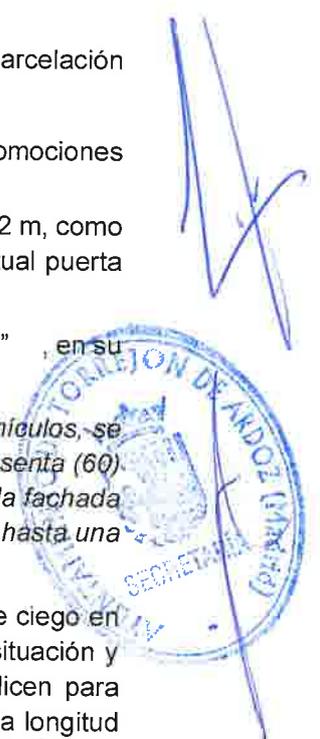
Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando DESFAVORABLE la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

7º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por HIGH INNOVATION ALDOVEA S.L. relativa a la parcela RMP-3 DEL Sector SUP.R2 (26640/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:





“Por D. ESTEBAN ROMANILLOS, en representación de **HIGH INNOVATION ALDOVEA SL.**, con nº de registro **26640 (CU.23/20)** de fecha 26 de Octubre de 2020, se ha formulado consulta urbanística sobre la viabilidad de construcción de 106 viviendas (VPPL), con trastero, 218 plazas de garaje para coches y 6 para motocicletas, con zonas comunes, piscina y zona infantil, en la parcela RMP-3, en el SUPR-2 del Sector “Aldovea”.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, con fecha 24 de Septiembre de 2020, se presentó por parte de esta misma empresa, solicitud de licencia de obras con un proyecto básico, encontrándose en fase de tramitación.

Que la consulta presentada y signada en el encabezamiento, solicita la anulación de la consulta presentada con fecha 20 de Octubre de 2020, donde se solicitaba la instalación de una caseta comercial, en la misma parcela.

Que con fecha 1 de Diciembre de 2020, se aclara la solicitud presentada, especificando que la consulta del encabezamiento se refiere a la viabilidad urbanística de un desarrollo en la parcela mencionada (RMP-3) de una edificación que cumpla determinados parámetros generales.(Ver cuadro)

Que por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de “Aldovea”

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que el sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, **no habiendo sido establecida, a día de hoy, la simultaneidad con las obras de edificación.**

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, la parcela RMP-3 del Sector “Aldovea”, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | RMP-3 | Parámetros sometidos a consulta |
|-----------------|--------------------------------|--|
| Superficie | 4.143,93 m2 | 4.143,93 m2 |
| Ordenanza | ZUR-7.2 Gº2 | |
| Tipología | Multifamiliar Protegida (VPPL) | Multifamiliar Protegida (VPPL) |
| NºMax.Viviend | 137 | 137 |
| Edificabilidad. | 10.960,00 m2 | 10.960,00 m2 |
| Alturas | B+IV | B+IV |

Como se puede comprobar en el cuadro anterior los parámetros planteados en la consulta son coincidentes con la normativa aprobada a día de hoy.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando FAVORABLE a la consulta urbanística formulada, en los términos definidos en el presente acuerdo.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

8º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de consulta urbanística formulada por TORREJOLAND DEVELOPMENTS S.L. relativa a la parcela RC-4 del Sector SUP.R2 (22334/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por D.ANGEL MARTINEZ-NORIEGA CAMPUZANO, en representación de **TORREJOLAND DEVELOPMENTS SL.** con nº de registro **22334 (CU21/20)** de fecha 18 de Septiembre de 2020, se ha formulado consulta urbanística sobre la viabilidad de construcción de 74 viviendas unifamiliares con garaje comunitario, en tipología de "Condominio" con zonas comunes, piscina y zona infantil, en la parcela RC-4, en el SUPR-2 del Sector "Aldovea".

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo plenario de fecha 26/7/06 se aprobó el Plan Parcial del SUPR-2 Ámbito de "Aldovea".

Que por acuerdo plenario de fecha 3/6/2019 se aprobó el Proyecto de Urbanización del mencionado Sector.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de marzo de 2020 se aprobó el Proyecto de Reparcelación.

Que conforme al citado proyecto de reparcelación, la parcela RC-4 del Sector "Aldovea", dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | RC-4 | Documentación CONSULTA |
|-----------------|--------------------|------------------------|
| Superficie | 9.837,46 m2 | 9.837,46 m2 |
| Ordenanza | ZUR-4 (Condominio) | ZUR-4 (Condominio) |
| NºMax.Viviend | 79 | 74 |
| Edificabilidad. | 9.085 m2 | 9.837,46 m2 |

Que se presenta con la consulta, documentación técnica que describe la promoción de 74 viviendas de dos plantas, adosadas en varios núcleos (Hileras), con un garaje comunitario, en tipología de condominio.

Que las condiciones de la Ordenanza ZUR-4 de aplicación, son las siguientes:

| | ZU- R 4 CONDOMINIO | Documentación CONSULTA |
|----------------------|---|----------------------------------|
| Definición. - | Zonas de uso predominante residencial de baja densidad en pequeños bloques con aparcamiento mancomunado, asimilable a la vivienda unifamiliar a efectos de uso característico. | Unifamiliares con garaje común |
| Alineaciones | Definidas en el Plan Parcial. | Se solicitará |
| Altura máxima | <u>Cubierta Plana.</u> - 3 plantas más ático (10,00 m.) El ático tendrá un retranqueo mínimo de 1,2 m. medidos en la perpendicular a la línea de fachada. <u>Cubierta inclinada.</u> - 3 plantas y bajo cubierta (10,00 m.). El espacio bajo cubierta, computa aprovechamiento a partir de una altura libre de 1,65 m. | 2 Plantas 6.98 m |
| Altura mínima | La altura mínima de la planta baja, superior y ático, será de 2,65 m. Para el resto ,lo dispuesto en el PGOU. | Vivienda 2.65 m Garaje 2.60 m |





| | | |
|---|---|--|
| Aprovechamiento | <p>Máximo: Será igual al asignado. Respetando la cabida del sólido capaz se admiten transferencias de aprovechamiento entre parcelas de la misma calificación por el procedimiento previsto en las Ordenanzas Generales, manteniendo en consecuencia el aprovechamiento y edificabilidad máxima del conjunto de las parcelas.</p> <p>Asignado: El aprovechamiento asignado a cada manzana será el indicado a continuación en uso característico condominio unifamiliar: Parcela 13 Aprovechamiento m²c real 9.085 m2</p> <p>Patrimonializable: Será igual que el asignado ya que la cesión del 10% se ubicará en parcela específica.</p> | 9.837,46 m2 |
| Cubierta | El tejado no excederá de 30° de pendiente continua. | Cubierta Plana |
| Frente mínimo | 20 m. | 63,15 m |
| Frente máximo | 100 m | |
| Ocupación máxima de la edificación | Sobre rasante será del 45% (4.426,85 M2) Bajo rasante será el 70% (6.886,22 M2) de la parcela neta, dejándose siempre un 30% (2.951,23 M2 de suelo natural). | S/R 4.426 (45%) B/R 6.886 (70%) Ajardinado 3067,86 |
| Posición de la edificación. | Se estará a lo dispuesto por las condiciones de ocupación y retranqueo. A este respecto, si se optara por varios cuerpos de edificación sobre rasante, la distancia entre ellos cumplirá las disposiciones sobre patios interiores de parcela, garantizando al menos en una fachada de las viviendas, una distancia mínima igual a la altura del edificio más alto. | 8 m > h=6.20 m. 6.20 m > h=5.90 m (Se tomará la altura total del edificio) |
| Parcela mínima | 1000 m2 | 9.837,46 m2 |
| Retranqueos | Retranqueo frontal mínimo de 3 m. Retranqueo lateral mínimo de 2 m., que podrá suprimirse previo acuerdo notarial entre propietarios colindantes. Los retranqueos definitivos no podrán ocasionar el incumplimiento de la fórmula de la parcela mínima definida por el Plan General. Las instalaciones subterráneas con uso no consumidor de volumen podrán ubicarse en el espacio de retranqueo siempre que se garantice el cumplimiento de la legislación de incendios. | 3 m 5.26 m Existen elementos de comunicación en retranqueo |
| Aparcamiento | 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m ² c edificables 134 plazas (8.935 m2) | 148 Plazas |
| Urbanización | deberá presentarse un Proyecto de Obras de Urbanización anexo e independiente al Proyecto de Construcción de la Edificación, | Se aporta |

18990001681

| | | |
|---------------------------|---|-------------------|
| | cuyas calidades serán similares a las de las zonas públicas, con ajardinamiento mínimo del 30%. | |
| PGOU (Condominios) | Los espacios libres deberán ser comunitarios, aunque se permita la asignación del uso del 60% de los mismos a viviendas concretas | 2.367,61 m2 < 60% |

Que la documentación presentada, describe la promoción de 74 viviendas de dos plantas, adosadas en varios núcleos (Hileras), con un garaje comunitario, en tipología de condominio en la Parcela RC-4 del Sector SUP-R2 "Aldovea", con las siguientes características y superficies:

| VIVIENDA TIPO | construida | Asignada(comunitario) | Total |
|---------------|------------|-----------------------|-------|
| Planta Sótano | 33.88 | 31.66 | 65.54 |
| Planta Baja | 56.21 | ----- | 56.21 |
| Planta Alta | 63.24 | ----- | 63.24 |

| CONJUNTO | Sup Construida | Sup Computable |
|---------------|------------------|-----------------|
| Planta Sótano | 6.951,06 | ----- |
| Planta Baja | 4.336,21 | 4.255,36 |
| Planta Alta | 4.679,78 | 4.679,78 |
| TOTAL | 15.967,05 | 8.935,14 |

| SEGÚN USOS | Sup Construida | Sup Computable |
|--------------|------------------|-----------------|
| VIVIENDA | 9.015,99 | 8.935,14 |
| GARAJE | 6.951,06 | ----- |
| TOTAL | 15.967,05 | 8.935,14 |

En la zona común, se plantea una piscina de carácter comunitario con una lámina de agua de 85 m2 (17x5).

El sector se encuentra actualmente ejecutando las obras de urbanización, no habiendo sido a día de hoy establecida la simultaneidad con las obras de edificación, por lo que no es posible la obtención de la licencia solicitada, en tanto no se apruebe dicha simultaneidad.

Que será imprescindible la existencia de simultaneidad de obras anteriormente mencionada.

- El proyecto que desarrolle la promoción deberá recoger los parámetros planteados y tendrá en cuenta los siguientes puntos::
- En la justificación de separación de edificios se deberá tener en cuenta la altura total de la fachada mas desfavorable de los mismos.El proyecto deberá prever dimensional y estructuralmente la instalación de un ascensor accesible.
- En la zona de retranqueo solo podrán ubicarse en planta sótano, instalaciones no consumidoras de volumen y no se manifestarán en planta superior al sótano

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo contestando FAVORABLE la consulta urbanística formulada.

Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo. Alberto Cantalejo Manzanares".

9º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CAMPORROSSO S.L. para instalación de grúa torre en C/ Claudio Coello 3 (29611/20).





Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CAMPORROSSO SL**, en fecha **16/11/2020 18:27:00** y nº **29611 (2020 / 189)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA TORRE**, en la parcela sita en **CLAUDIO COELLO 3 PARCELA M22.4 SOTO HENARES**, (R^º.Catastral: **1983703VK6718S0001HK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de **7/9/20** se concedió licencias de obras a **CAMPORROSSO, SL** para **ejecución de 42 viviendas, garajes, trasteros y piscina** en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **Emilio Antonio Castro Arroyo**, visado por el COITI de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **50,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **la Avda. Claudio Coello y C/ Juan Gris**.

Se estima un plazo de **permanencia de 9 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

10º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por CAMPORROSSO S.L. para instalación de grúa torre en C/ Claudio Coello 3 (30915/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CAMPORROSSO SL**, en fecha **24/11/2020 16:26:00** y nº **30915 (2020 / 195)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA TORRE**, en la parcela sita en **CLAUDIO COELLO 3 SOTO HENARES**, (R^º.Catastral: **1983703VK6718S0001HK**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de **7/9/20** se concedió licencias

0001683

de obras a **CAMPORROSSO, SL** para ejecución de 42 viviendas, garajes, trasteros y piscina en la referida parcela.

Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **Emilio Antonio Castro Arroyo**, visado por el COITI de Toledo, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **30,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo la **Avda. Claudio Coello y C/ Juan Gris**.

Se estima un plazo de **permanencia de 7 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

11º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda en C/ marte 5 local 4 (26561/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **CONSTANTIN IORDACHE IORDACHE**, en fecha **23/10/2020** y nº **26561 (2020 / 174)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO DE USO**, en la parcela sita en **CALLE MARTE 5 LOCAL 4**, (Rfª.Catastral: **0173503VK6707S0021GA**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

En Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2020, se aprueba el cambio de uso para transformar el local de 46 m² construidos, en vivienda.

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica D^a. Paloma Del Borja, visado por el COAATM el 30/10/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El acceso se realiza desde el portal.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.





A efectos de tasas e impuestos municipales se estima un presupuesto de ejecución material de 20.881,94 €.

Atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m²/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia de 2018, a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65% : 60 m² x 269,04 €/m² = 16.142,60 €

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 12.37 m³ x 15 €/m³ = 185,55 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, y se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, **se depositará una fianza de 185,55 €.**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

12º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para acondicionamiento de local a vivienda en C/ marte 5 local 3 (26559/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **IONEL IRINEL IORDACHE BOANEAG**, en fecha **23/10/2020** y nº **26559 (2020 / 173)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **ACONDICIONAMIENTO LOCAL A VIVIENDA POR CAMBIO USO**, en la parcela sita en **CALLE MARTE 5 LOCAL 3**, (R^º.Catastral: **0173503VK6707S0020FP**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, según el P.G.O.U., aprobado definitivamente por la CM el 6 de Mayo de 1999, el local se encuentra sujeto a las condiciones urbanísticas y de uso establecidas por la ordenanza de aplicación ZUR-2 Zonas Consolidadas en Edificación Abierta o Cerrada.

En Junta de Gobierno de fecha 24 de junio de 2020, se aprueba el cambio de uso para transformar el local de 46 m² construidos, en vivienda.

0001685

Se presenta proyecto de ejecución redactado por la arquitecta técnica D^a. Paloma Del Borja, visado por el COAATM el 30/10/2020.

Se acompaña hoja de Dirección Facultativa suscrita por la misma técnica y misma fecha de visado colegial.

El proyecto, describe las obras a ejecutar para acondicionar el local, al nuevo uso al que se va a destinar, y conforme a la normativa urbanística de aplicación.

El acceso se realiza desde el portal.

Se dará cumplimiento al art. 3.1.1 Condiciones generales del sistema de ventilación del CTE-DB-SH.

A efecto de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de ejecución material de 18.237,51 €.

Atendiendo a las condiciones establecidas en el PGOU será posible incrementar el nº de viviendas en dicha parcela siempre que se adquieran suelos a razón de 60 m²/viv en las zonas reservadas en el PGOU, lo que supondría para el caso de vivienda multifamiliar libre, atendiendo a los nuevos valores de referencia de 2018, a considerar a efectos de transferencia de aprovechamiento en el municipio:

Aprovechamiento 65% : 60 m² x 269,04 €/m² = 16.142,60 €

Los residuos estimados son:

GCR NIVEL II 12.37 m³ x 15 €/m³ = 185,55 €

Una vez finalizadas las obras se solicitará licencia de primera ocupación, y se presentará acreditación documental por parte del titular de la licencia de la correcta gestión de residuos.

Las posibles ocupaciones de vía pública se solicitarán independientemente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta gestión de residuos de obras y demoliciones, así como la reparación de los posibles desperfectos ocasionados en la vía pública, **se depositará una fianza de 185,55 €.**

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

13º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada por ARPADA S.A. para instalación de grúa torre en la parcela RM-1C de Los Girasoles (31233/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por **ARPADA SA**, en fecha **26/11/2020 11:23:00** y nº **31233 (2020 / 196)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia para **INSTALACION GRUA TORRE**, en la parcela sita en **PARCELA RM1C UEDB22 LOS GIRASOLES**, (R^º.Catastral: **092103VK6709S**).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 16/12/2019 se concedió licencias de obras a **GRESMA REAL STATE, SL** para la ejecución de **216 viviendas, trasteros, garaje y zonas comunes** en la referida parcela.





Se presenta Proyecto para la instalación de una grúa-torre y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por **Manuel Cortés Yañez**, visado por el COITI de Madrid, así como Dirección Facultativa del mismo técnico.

El proyecto incluye la instalación de una grúa-torre con una longitud de pluma con alcance útil de **33,00 metros**, ocupando en su radio de acción, a efectos de tasas e impuestos, el vuelo **la calle Río Ebro y C/ Lisboa**.

Se estima un plazo de **permanencia de 17 meses**, a efectos de tasas e impuestos.

A efectos de tasas e impuestos municipales, se estima un presupuesto de **6.200,00 €**.

Se presentará Acta de puesta en funcionamiento de la Comunidad de Madrid, con el sello oficial correspondiente.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de grúa solicitada.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

14º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar en la C/ Isabel de Villena 2 (9568/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **Dª MYRIAM ZUGHBABA JIMÉNEZ Y D. FERNANDO ALONSO BURGOS**, en fecha **23/4/2020** y nº **9568 (2020 / 52)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA**, en la parcela sita en **ISABEL VILLENA 2 SOTO HENARES**, (Rº.Catastral: 2788609VK6728N0001TF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 6 de Marzo de 2007, se aprobó la parcelación de la finca U-21-1.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 17 de Febrero de 2020, se aprobó el proyecto de agrupación y parcelación de parcelas nº 2-4-6-8 de la U.21-1. Y en 6 de Julio de 2020 corrección de errores de dicho proyecto.

Que conforme a los citados proyectos y aprobaciones, la parcela U.21-1-2 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | U.21-1-2 | P. Ejecución |
|----------------------|---------------------|---------------------|
| Sup. Parcela | 279.20 M2 | 279,05 M2 |
| Parcela mínima | 200 m2. | |
| Frente mínimo | 7 m. | 9.74 M |
| Edificabilidad | 181,48 M2 | 171.23 M2 |
| Ordenanza de aplicac | Residencial Grado 1 | Residencial Grado 1 |
| Nº máx. viviendas | 1 | 1 |

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D. PATRICK CASTELLI CIRERA con visado colegial de fecha 13 de Abril de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 143.391,87 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (200,00 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por la arquitecto técnico D^a ANA GONZALEZ MORA, con visado del COA y AT de fecha 25 de Septiembre de 2020.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por la geóloga D.^a ENMA ARIAS GARCIA con visado colegial de fecha 17 de Abril de 2020.

Que con fecha de 13 de Octubre de 2020 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|----------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 138.21 | 5 (mínimo 100 €) | 691,05 € |
| Nivel II | 2.86 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 286,78 € |
| | Total: | | 977,83 € |

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.22-1-2 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 1º, con las siguientes características:

| | Residencial Unifamiliar | P. Ejecución |
|-------------------------|---|-------------------------------------|
| Uso predominante | Residencial Unifamiliar Libre. | Residencial Unifamiliar Libre. |
| Grado | 1º | 1º |
| Frente mínimo | 7 m. | 9.74 m |
| Parcela mínima | 200 m2 | 279.05 m2 |
| Posición de edificación | Conforme alineación oficial. | Se ajustará a la alineación oficial |
| Retranqueo a fachada | 6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano) | 6 m |
| Retranqueo a fondo | 6 m. | 9.57 m |



| | | |
|-----------------------|---|---|
| Retranqueo en esquina | Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud. | No se adosa a ninguna de las fachadas. |
| Separación a linderos | No se establece retranqueo. | Adosada |
| Ocupación máxima | Sobre y bajo rasante 50% | 111.16 (39,84%) |
| Altura máxima | 7,50 m. | 6.34 m |
| Numero plantas | 2 plantas | 2 Plantas |
| Edificabilidad | 0.65 m2/m2. 181,48 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2. | 171.23 m2 Sótano: uso instalaciones/garaje |

Que el proyecto presentado incluye la construcción de 1 vivienda unifamiliar , con las siguientes superficies:

| | S. Construida | S. Computable |
|----------------|----------------------|----------------------|
| Planta sótano | 19.02 | ----- |
| Planta baja | 93.56 | 93.56 |
| Planta primera | 77.67 | 77.67 |
| Total.- | 190.25 | 171.23 |

Los cerramientos de fachada y linderos se realizarán con altura y composición según lo definido en el P. Parcial.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbancas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1.2.- Plano con el alzado de los cerramientos de fachada y linderos, marcando cotas y alturas de dicho cerramiento y entradas peatonal y de vehículos, en cumplimiento del Plan Parcial de Soto del Henares

1-3.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.4.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros (se deberán corregir los diámetros de las acometidas puesto que no cumplen con normativa Canal), pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.

La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud





y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replante será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 143.191,87 €.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de **977,83 €**.

Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.412 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

0001691

15º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de licencia de obras presentada para ejecución de vivienda unifamiliar en Paseo de la Fraternidad 25 (18536/20).

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por **YOLANDA JIMENEZ ANAYA**, en fecha **10/8/2020** y nº **18536 (2020 / 117)** de registro de entrada, se ha solicitado licencia de obras para **EJECUCION VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**, en la parcela sita en **FRATERNIDAD 25 PASEO**, (Rº.Catastral: 2285610VK6728N0001SF).

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos municipales en el que se constata que, por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 19 de febrero de 2001, se aprobó el Programa de Actuación Urbanística del Sector denominado Soto del Henares.

Que en fecha 25 de mayo de 2001 y por acuerdo plenario, se aprobó el Plan Parcial del citado ámbito y en las fechas que se indican las siguientes modificaciones:

- Modif. 1ª aprobación definitiva en fecha 27 de septiembre de 2006.
- Modif. 2ª aprobación definitiva en fecha 26 de septiembre de 2007.
- Modif. 3ª aprobación definitiva en fecha 30 de enero de 2008.
- Modif. 4ª aprobación definitiva en fecha 25 de junio de 2008.
- Modif. 5ª aprobación definitiva en fecha 25 de marzo de 2009.

Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2003, se aprobó el Proyecto de compensación y modificaciones de fecha 15 de junio de 2004 y 30 de noviembre de 2004.

Que por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 16 de Julio de 2007, se aprobó el Proyecto de Parcelación de segregación de la parcela U-28-B-1 del Sector Soto del Henares.

Que conforme al citado proyecto de compensación y proyecto de segregación, la parcela U-28-B-1-7 del Sector Soto del Henares, dispone de los siguientes parámetros urbanísticos:

| | U.28-B-1-7 | P. Ejecución |
|----------------------|---------------------|------------------------|
| Sup. Parcela | 231.02 m2 | |
| Parcela mínima | 200 m2 | 231.02 m2 |
| Frente mínimo | 7 m. | 7.67 m |
| Edificabilidad | 0.65 m2/m2 | 150.08 m2 (0.647m2/m2) |
| Ordenanza de aplicac | Residencial Grado 1 | Residencial Grado 1 |
| Nº máx. viviendas | 1 | 1 |

Que se presenta Proyecto Ejecución suscrito por D.SALVADOR LUIS SORIA PEÑIL con visado colegial de fecha 29 de Octubre de 2020, con un presupuesto de ejecución material de 117.500,00 €, incluido capítulo de Seguridad y Salud (1.220,98 €).

Que se presenta hoja de dirección facultativa, certificado de viabilidad geométrica, certificado de conformidad con la ordenación urbanística y certificación energética, suscritos por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el mismo arquitecto, y con la misma fecha de visado colegial.

Que se presenta hoja de dirección de ejecución suscrita por el arquitecto técnico D. FRANCISCO GUTIERREZ MORALES, con visado del COA y AT de fecha 8 de Octubre de 2020.

Que se presenta Estudio Geotécnico para esta parcela, suscrito por la geóloga Dª AIDA NISTAL TERRON con visado colegial de fecha 25 de Junio de 2020.





Que con fecha de 4 de Noviembre de 2020 se ha solicitado la Alineación Oficial de la parcela.

El Proyecto incluye Estudio de Gestión de Residuos, suscrito por el mismo arquitecto y con la misma fecha de visado colegial, que incluye:

| Tipo de RCD | Volumen (m3) | Importe a efectos de fianza | |
|-------------|--------------|-----------------------------|----------|
| | | €/m3 | Importe |
| Nivel I | 136.82 | 5 (mínimo 100 €) | 684.10 € |
| Nivel II | 18 | 15 (mínimo 150 € ó 0,2%pem) | 270.00 € |
| | Total: | | 954.10 € |

Que conforme al Plan Parcial del Sector, la parcela U.28-B-1-7 del Sector Soto del Henares, se encuentra sujeta a las ordenanza residencial unifamiliar Grado 1º, con las siguientes características:

| | Residencial Unifamiliar | P. Ejecución |
|-------------------------|---|---|
| Uso predominante | Residencial Unifamiliar Libre. | Residencial Unifamiliar Libre. |
| Grado | 1º | 1º |
| Frente mínimo | 7 m. | 7.67 m |
| Parcela mínima | 200 m2 | 231.02 m2 |
| Posición de edificación | Conforme alineación oficial. | Se ajustará a la alineación oficial. |
| Retranqueo a fachada | 6 m. o mayor (sin sótano 9 m. mínimo (con sótano o semisótano) | 6.20 m |
| Retranqueo a fondo | 6 m. | 12.72 m |
| Retranqueo en esquina | Con fachada a dos o mas calles se permite adosarse a la alineación exterior en el lindero de mayor longitud. | No se adosa a ninguna de las fachadas. |
| Separación a linderos | No se establece retranqueo. | Según P.Parcial |
| Ocupación máxima | Sobre y bajo rasante 50% | 82.81 m 35.84 % |
| Altura máxima | 7,50 m. | 6.78 m |
| Numero plantas | 2 plantas | 2 plantas |
| Edificabilidad | 0.65 m2/m2. 150.81 m2/m2 No computan sótanos cuando se destinen a garaje aparcamiento, trasteros e instalaciones generales del edificio hasta una superficie de 60 m2. | 150.08 M2 Sótano: uso instalaciones/garaje |

Que el proyecto presentado incluye la construcción de una vivienda unifamiliar ,con las siguientes superficies:

| | S. Construida | S. Computable |
|---------------|----------------------|----------------------|
| Planta sótano | 59.41 m2 | ----- |

| | | |
|----------------|-----------|----------|
| Planta baja | 82.81 m2 | 78.16 m2 |
| Planta primera | 75.29 m2 | 71.92 m2 |
| Total.- | 217.51 m2 | 150.08 |

El cerramiento de parcela se ajustará en altura y composición a lo establecido en el P. Parcial.

En cuanto a la urbanización:

1º.- Que con la documentación presentada se han aclarado y corregido los aspectos pendientes en la urbanización exterior, pudiéndose aceptarse e incorporarse al expediente, a falta de entregar la siguiente documentación:

1-1.- Plano especificando el estado actual de las calles y diferenciadamente el estado final de las misma; aportándose la mejor solución que reponga, en su caso, los elementos inevitablemente afectados (como árboles puntos de alumbrado, barbacanas, plazas de aparcamiento, arquetas de servicios, etc...) así como detalle del rebaje de acera para el acceso de vehículos según normativa municipal.

1.2.- Plano con el alzado de los cerramientos de fachada y linderos, marcando cotas y alturas de dicho cerramiento así como entrada peatonal y de vehículos, en cumplimiento del Plan Parcial de Soto del Henares.

1-3.- Copia del proyecto de legalización de acometida a la red de fecales municipal que deberá presentarse en el Canal de Isabel II y conformidad técnica a dicho proyecto, dada por el Canal, necesaria para que el Ayuntamiento a posteriori conceda la preceptiva licencia de cala para conexión a la red de alcantarillado municipal.

1.4.- Planos de saneamiento de la red de pluviales y fecales (conexión al saneamiento municipal) en el que se recojan secciones longitudinales y transversales y datos de la acometida de saneamiento, como diámetros, pendientes, cotas, tipos de zanjas y materiales. Debiéndose realizar dicha acometida siempre a los pozos indicado por los servicios técnicos municipales y en el caso de la acometida de fecales cumpliendo las especificaciones técnicas del Canal de Isabel II.

2º.-Que la urbanización exterior deberá quedar perfectamente rematada, tanto en firmes y pavimentos, jardinería y plantaciones, como en todo tipo de servicios en las calles perimetrales, en su ancho total. Todo esto será independiente de la causa origen de los desperfectos y será requisito para la concesión de la licencia de 1ª ocupación y/o devolución de la fianza o avales.

3º.-Que, para realizar cualquier acceso, tanto peatonal como rodado, no se podrá modificar la cota del bordillo, ni en planta ni en alzado, del encintado de acera si dicho bordillo existe o en su defecto el pavimento. Si hubiera que ejecutar algún tipo de acuerdo se realizará siguiendo las indicaciones de los servicios técnicos municipales.

4º.-Si fuera necesario realizar la acometida de saneamiento a la red de fecales y atendiendo a lo indicado en el convenio de colaboración realizado entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y el Canal de Isabel II, publicado en el BOCM nº 301 del 17 de diciembre de 2010, en su estipulación Décima "Ejecución de nuevas acometidas, conexiones y prolongaciones de la red de alcantarillado", las solicitudes de nuevas acometidas particulares deberán ser tramitadas directamente a través del canal, que dará conformidad técnica al proyecto.

Este condicionante es prioritario y cualquier otro planteamiento incluso el Proyecto presentado queda supeditado a este requerido. Caso de no cumplirse esta condición, el solicitante deberá restituir adecuadamente toda su red interior. Por ello, se estima muy conveniente para el propio solicitante, siempre que le sea posible, tomar los datos y cotas necesarias "in situ" del pozo frontera para trazar adecuadamente la red de saneamiento interior de los edificios.

Si ya existiera acometida en la parcela se deberá igualmente solicitar al Canal de Isabel II su legalización.



La acometida de saneamiento a la red de pluviales deberá ser tramitadas directamente con el Ayuntamiento con el visto bueno de los técnicos municipales.

De igual forma se deberá solicitar en su momento por registro en este Ayuntamiento la correspondiente licencia de cala.

Una vez realizados los trámites con el Canal de Isabel II y la obtención de la correspondiente licencia de cala, se procederá a la ejecución de la acometida, que corre por cuenta del solicitante como parte de las actuaciones de obra, debiendo estar dicha actuación perfectamente definida en el proyecto constructivo conforme a las especificaciones técnicas indicadas por los servicios técnicos del Canal y lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales.

Con respecto a la acometida distribución de agua, deberá solicitarse, en las oficinas del Canal de Isabel II, el importe de las acometidas y las actuaciones en la red que puedan determinarse en su momento, por este organismo.

Una vez satisfecho el pago y los trámites pertinentes, corresponderá, en principio, a este Organismo, la decisión y el modo de ejecución de esas actuaciones.

Sólo con la ejecución y/o conformidades técnicas por parte de estos organismos de las acometidas, serán recibidas o aceptadas por el Ayuntamiento las urbanizaciones correspondientes, criterio que es extensible a las acometidas y prolongación de otras Compañías de Servicios.

Las mochetas con los diferentes cuadros de contadores que se instalen provisionalmente durante la fase de obras y queden fuera de la alineación oficial deberán ser retiradas.

También se deja constancia clara y expresa de que en la solicitud futura de la licencia de primera ocupación y/o devolución de fianza, deberá presentarse con la instancia de solicitud y como condición para su aceptación posterior, los justificantes del Ayuntamiento de las licencias de calas u otras licencias o tasas que se deban satisfacer y justificante, en su caso, del Canal de Isabel II de la conformidad técnica de la instalación de saneamiento y agua potable ejecutada, siguiendo criterios análogos para las acometidas de otras compañías de servicio si el proyecto constructivo contempla dichos servicios.

5º.- Es condición imprescindible, cuyo incumplimiento anula cualquier actuación posterior, el solicitar y obtener por escrito la aprobación del acta de replanteo, con las alineaciones públicas que delimitan las calles de las obras de la urbanización exterior. Este replanteo será efectuado y firmado conjuntamente por el solicitante y el Topógrafo municipal.

6º.- La supresión de cualquier árbol o arbusto existente, independientemente de la causa, debe ser notificada a los Servicios de Medio Ambiente Municipales, previamente a su eliminación. En cualquier caso, deberá cumplirse la Ley 8/2005 de 26 de diciembre de protección y fomento del arbolado urbano de la Comunidad de Madrid (tanto en la urbanización exterior como en toda la parcela). Se resalta el artículo 1 y artículo 2, en que la prohibición de tala y trasplante en su caso se aplicarán a todos los ejemplares de cualquier especie arbórea con más de diez años de antigüedad, o veinte centímetros de diámetro de tronco al nivel del suelo que se ubiquen en suelo urbano.

Se deberá cumplir con el artículo 48 del Plan Parcial de Soto del Henares en cuanto a la obligación de plantar árboles en los espacios libres de la parcela, en proporción no menor de un ejemplar por cada 50 m2 de suelo libre.

7001695
3031007

7º.- Para los nuevos accesos de vehículos si los hubiera, se deberá solicitar en este Ayuntamiento el pago y la obtención de la correspondiente placa de vado, previa aprobación por el departamento de Infraestructuras, ejecutando las obras que se estimen necesarias para reordenar las zonas de accesos rodados, sin cuyo requisito análogamente a las acometidas de saneamiento y distribución de agua, no se concederá la licencia de 1º ocupación.

8º.- Una vez se conceda la licencia de primera ocupación comenzará el periodo de garantía para las actuaciones en la urbanización exterior que tendrá una duración de 1 año. Transcurrido dicho periodo y tras informe técnico donde se evalúe el buen estado de las obras se procederá a devolver los avales presentados por urbanización exterior.

El presupuesto, a efectos de tasas e impuestos municipales conforme al valor de referencia, es de 128.163,18 €. **Dado que se ha liquidado por un importe inferior, el incremento que resulta, deberá abonarse previa a la retirada de la licencia.**

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo concediendo la licencia de obras solicitada, condicionada a:

A fin de garantizar la correcta **Gestión de residuos** de construcción y demolición se depositará **un aval o fianza** de 954,10 €.

Se depositará **aval o fianza** como garantía de la **urbanización exterior** de **2.412 €**.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).
Ver fecha y firma al margen.

16º.- Moción del Concejal de Inmigración para la aprobación y pago del convenio entre Asociación para la integración de Inmigrantes ACCION SOLIDARIA "ASTI" y la Concejalía de inmigración del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el Proyecto "Voluntarios para la integración 2020".

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal de Inmigración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Siendo propósito de la Concejalía de Inmigración colaborar con aquellas asociaciones que desarrollan actividades a favor de la acogida, convivencia e integración de los extranjeros en el municipio de Torrejón de Ardoz. Con fecha 17/02/20 se firma convenio con la entidad "ASTI" Número de Identificación Fiscal G 83744268 por un importe de 6.480,00 € para el proyecto "voluntarios para la Integracion2020"

En virtud de escrito con nº de registro de entrada: 29204 con fecha 03/11/20 de la Asociación para la integración de Inmigrantes "Acción Solidaria" (ASTI) solicita modificación de las actividades incluidas en el convenio dada la situación de pandemia provocada por el COVID19, las medidas de prevención de obligado cumplimiento y las medidas restrictivas que afectan a actividades colectivas. Solicitan modificación de los talleres en aulas ya que fundamenta la imposibilidad de su desarrollo o sustitución y la necesidad de contratar a personal de limpieza para desinfección del local. Por lo que solicitan poder incluir este último gasto, dentro de la partida que estaba destinada a mantenimiento de local, en compensación del gasto no justificado de los talleres en aula. Sin que suponga una modificación del importe total concedido.

Aportando informe técnico y de fiscalización de intervención favorable.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la solicitud de modificación de convenio por parte de ASTI según informe técnico adjunto.

Moción que se presenta para la consideración y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos. Torrejón de Ardoz, a 16 de diciembre de 2020.



Fdo. Rubén Martínez Martín Concejal Delegado de Bienestar, Educación, Inmigración, Transparencia y NNTT”.

17º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda sobre reconocimiento de la obligación de la anualidad 2020, del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A., para la puesta en servicio de un segundo acceso a la estación de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Visto el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal firmado electrónicamente (código CSV Y7EQW-5LA8H-T6XF4) sobre reconocimiento de la obligación de la anualidad 2020 del CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ Y RENFE VIAJEROS SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL S.A. para la puesta en servicio de un segundo acceso a la Estación de Torrejón de Ardoz y posterior mantenimiento del mismo, en el que se constata la existencia de crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2020 en la aplicación presupuestaria 160.44100.42390 denominada “CONVENIO RENFE”.

Se propone para su aprobación por esa Junta de Gobierno Local el reconocimiento de la obligación y pago por importe de 35.078,64 € en función de la documentación aportada sobre los costes para el ejercicio 2020, para dar cumplimiento así a las obligaciones derivadas del apartado TERCERO del citado convenio firmado con fecha 15 de abril de 2019, sobre su financiación y forma de pago.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
Torrejón de Ardoz,

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

18º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la relación de facturas F/2020/175 por un importe de 2.613.941,55 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vista la siguiente relación de facturas y certificaciones, que se relacionan, por un importe de **2.613.941,55€** y según Informe de la Intervención de fecha 16/12/2020 y CSV:: KRR1H-TC9AC-G61QD, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar el reconocimiento de obligaciones y ordenación del pago de las Facturas contenidas en la relación de facturas contables F/2020/175 y que se relacionan a continuación, por un importe de **2.613.941,55€**, con cargo a las aplicaciones que se indican:

0001697

| Nº de Documento | Fecha Dto. | Importe Total | Tercero | Nombre | Texto Explicativo | Aplicación |
|------------------------------|----------------|-------------------|-----------------|--|--|---|
| FVTA794 794N200447 | 30/11/20 20 | 30.117,92 | A280104 78 | IMESAPI S.A. | NOVIEMBRE-2020, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estac | 020-45900- 21900 020- 45900-61906 |
| DA20516718 FACTURA | 30/11/20 20 | 24.621,94 | A284252 70 | CENTROS COMERCIA LES CARREFOU R | 83 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 04 al 30 de Noviembre 2020. Exp. TE 27/2020. Suministro de alimentos de pr | 080-23100- 48001 |
| DP51605505 1 ABONO | 30/11/20 20 | -246,21 | A284252 70 | CENTROS COMERCIA LES CARREFOU R | Rect. DA20516718 / DESCUENTO 1% 83 tarjetas ayuntamiento de Torrejón de Ardoz 04 al 30 de Noviembre 2020. Exp. TE 27/20 | 080-23100- 48001 |
| BJP-20- 0760 | 30/11/20 20 | 25.147,30 | B737273 49 | ACTUA, SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE SL | TRABAJOS INVERSIÓN PA57/2018 CERTIFICACIÓN Nº 1 2020. SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN. | 110-17100- 61900 |
| 2/113000409 | 30/11/20 20 | 27.958,58 | A271787 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | NOVIEMBRE: AMPLIACIÓN DEL EXPEDIENTE PA 7/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS DE TORREJÓN DE ARDOZ | 020-92000- 22700 |
| 2/113000407 | 30/11/20 20 | 271.754,9 8 89 | A271787 8 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | NOVIEMBRE: Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EFECTIVAMENTE PRESTADOS | 020-92000- 22700 |
| 2/113000410 | 30/11/20 20 | 48.830,38 | A271787 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS TORREJÓN, TURNO DE MAÑANA COVID 19 NOVIEMBRE 2020 | 120-23100- 22799 |
| A 50 | 30/11/20 20 | 18.788,00 | G806339 93 | ASOCIACIO N ESCUELA PARA EL DESARROLL O Y LA EDUCACIO N Y LO SOCIAL (EDES) | NOVIEMBRE:COMMENT SERVICI O DE TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE / COMMENT | 080-23100- 22799 |
| Emi 64 | 01/12/20 20 | 26.084,98 | F784619 69 | QUINTANIL LA DE EDUCACIO N | E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2020 (E.I La Cañada de Ardoz. NOVIEMBRE 2020 Expediente nº27/2017) | 080-32300- 22799 |
| 2/113000671 | 30/11/20 20 | 199.224,0 6 89 | A271787 6 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | NOVIEMBRE: CONSERVACIÓN ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN Bº DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE | 110-17100- 22799 |



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.



| | | | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------|-----------------|-----------------------------|--|-----------------|
| CEC 275 | 30/11/20 20 | 62.360,74 | A780664 87 | LICUAS S.A. | NOVIEMBRE: Factura correspondiente a los trabajos de obras en el conjunto de Colegios y Edificios Demaniales | 020-92000-63200 |
| Emit- 226 | 03/12/20 20 | 38.280,00 | B884556 39 | PALOMA BARRIOS MARTIN S.L. | GESTION ESCUELA INFANTIL JUAN SIN MIEDO MES DE NOVIEMBRE | 080-32300-22799 |
| FACT020 06 | 31/10/20 20 | 41.648,08 | B287671 76 | COLEGIO JABY S.L. | OCTUBRE - CH2008/20 (Esta cantidad es parte alicuota de contrato de prestación de servicios suscrito entre el Ayto | 080-32300-22799 |
| Emit- 2 | 01/12/20 20 | 18.137,90 | B870790 42 | CALUSA MEDIA SL | 1038/20 (REALIZACIÓN DE VÍDEOS PERSONALIZADOS DURANTE CAMPAÑA DE NAVIDAD 2020/2021) | 050-33800-22799 |
| 20/ 01850 | 30/11/20 20 | 18.628,81 | B298311 12 | BCM GESTION DE SERVICIOS SL | NOVIEMBRE: SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ _EXP. PA 14/2019 | 080-23100-22799 |
| Emitida 9 | 09/12/20 20 | 38.668,75 | B859147 78 | DUENDE DAGOWILL SL | Mes de noviembre (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de servicios suscritos entre el Ayuntamiento | 080-32300-22799 |
| Emitida 10 | 09/12/20 20 | 38.886,97 | B859147 78 | DUENDE DAGOWILL SL | diciembre20 (Esta cantidad es parte alicuota del contrato de prestación de Servicios suscritos entre el Ayuntamiento de | 080-32300-22799 |
| Emit 65 | 10/12/20 20 | 26.028,78 | F784619 69 | QUINTANILLA DE EDUCACION | E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2020 (E.I La Cañada de Ardoz. DICIEMBRE 2020 Expediente nº27/2017) | 080-32300-22799 |
| 103036 2020/103036 /21 | 10/12/20 20 | 42.410,16 | B836496 32 | SANIVIDA S.L. | Gestión Centro de Día Torrejón de Ardoz. Expediente PA44/2020 PERIODO: NOVIEMBRE 2020 | 080-23100-22799 |
| 2/121000025 | 10/12/20 20 | 271.754,9 | A271787 8 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | DICIEMBRE - Nº DE EXPEDIENTE: PA 7/2019 PRESTACIÓN SERVICIOS DE LIMPIEZA Y CONSERJERÍA EFECTIVAMENTE PRESTADOS | 020-92000-22700 |
| 2/121000028 | 10/12/20 20 | 199.224,0 | A271787 6 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN LOS BARRIOS DE JUNCAL, SAUCAR, ZARZUELA, MANCHA AMARILLA, FRESNOS, TORRENIEVE | 110-17100-22799 |

| | | | | | | |
|------------------------------|----------------|-----------|----------------|--|---|---|
| 2/121000027 | 10/12/20 20 | 48.830,38 | A271787 89 | OHL SERVICIOS INGESAN SA | LIMPIEZA COLEGIOS PÚBLICOS TORREJÓN, TURNO DE MAÑANA COVID 19 DICIEMBRE 2020 | 120-23100- 22799 |
| 2020 93 | 11/12/20 20 | 79.239,46 | B852406 46 | PAISAJES SOSTENIBL ES S.L. | Tareas de conservación y reposición de arbolado y arbustos en Soto de Henares en el mes de diciembre-2020 / Tareas de li | 110-17100- 22799 |
| 2020 94 | 11/12/20 20 | 81.319,06 | B852406 46 | PAISAJES SOSTENIBL ES S.L. | Prestación servicio de jardinería y conservación en el mes de diciembre-2020 / Tareas de limpieza de jardines y lagos de | 110-17100- 22799 |
| FACT020 08 | 11/12/20 20 | 40.061,38 | B287671 76 | COLEGIO JABY S.L. | DICIEMBRE -CH2010/20 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación servicios suscrito entre Ayuntamiento | 080-32300- 22799 |
| FVTA794 794N200493 | 14/12/20 20 | 30.117,92 | A280104 78 | IMESAPI S.A. | DICIEMBRE-2020, fra. correspondiente a los servicios de conservación y mantenimiento de las fuentes ornamentales y estac | 020-45900- 21900 020- 45900-61906 |
| 103036 2020/103036 /22 | 14/12/20 20 | 42.410,16 | B836496 32 | SANIVIDA S.L. | Gestión Centro de Día Torrejón de Ardoz. Expediente PA44/2020 PERIODO: DICIEMBRE 2020 | 080-23100- 22799 |
| RECT020 3 | 30/11/20 20 | 40.288,72 | B287671 76 | COLEGIO JABY S.L. | Rect. FACT020 07 / CH2009/20 (Esta cantidad es parte alícuota del contrato de prestación de servicios suscrito entre el | 080-32300- 22799 |
| 47 F/2020/3857 | 20/11/20 20 | 62.359,72 | A780664 87 | LICUAS S.A. | ADJUDICACION MODIFICACION CONTRATO SERVICIO CONSERVACION Y MTO. INFRAESTRUCTURAS DE LA CIUDAD DE TORREJON JGL 23/10/17 | 020-15320- 61901 |
| 33 | 30/11/20 20 | 0,00 | U865642 75 | UTE GESTIÓN ENERGETIC A TORREJON DE ARDOZ FERROSER+ FERROVIAL | CERTIF Nº 33 (NOVIEMBRE): AMPLIACION SUM Y GESTION SERV ENERG Y MTO INSTALACIONES EDIF MUNIC Y ALUM PUBLIC | 020-16500- 62900 |
| 6 F/2020/3944 | 05/10/20 20 | 269.363,2 | A791899 240 | SERANCO SA | CERTIF Nº 6 (SEPTIEMBRE): EJECUCION PROYECTO AMPLIACION EN PLANTAS SOBRE RASANTE APARCAMIENTO EN C/ JORGE OTEIZA | 100-13300- 60900 |
| 82 F/2020/3884 | 30/11/20 20 | 56.310,42 | A802417 89 | FERROVIAL SERVICIOS S.A. | CERTIF Nº 82 (NOVIEMBRE): SUMIN. GESTION ENERGETICO INSTALAC. EDIFIC. MUNICIP. Y ALUMBRADO PUBL. | 020-16500- 22799 |
| 99 F/2020/3882 | 30/11/20 20 | 395.329,9 | U865642 575 | UTE GESTIÓN ENERGETIC A TORREJON DE ARDOZ | CERTIF Nº 99 (NOVIEMBRE): SUMIN. Y SERV. GESTIÓN SERVICIOS ENERG Y MTO. INSTALACIONES EDIF MUNIC. Y ALUMBRADO PÚBLICO | 020-16500- 22799 |





| | | | | | | |
|--|--|------------------|--|------------------------|--|--|
| | | | | FERROSER+ FERROVIAL | | |
| | | 2.613.941 ,55 | | | | |

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

19º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda a la Junta de Gobierno Local, proponiendo la aprobación del reconocimiento de la obligación y pago de la certificación nº 20 (F/2020/3879) correspondiente al mes de octubre/2020 por importe de 108.946,66 €.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del concejal Delegado de Hacienda que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE LA CERTIFICACIÓN Nº 20 (F/2020/3879) POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Vista la certificación ordinaria Nº 20 correspondiente al mes de octubre/2020 por importe de **108.946,66 €**, así como la factura Nº Emit-18 correspondiente al Proyecto Modificado del Nuevo vestuario para las piscinas del Joaquín Blume de Torrejón de Ardoz, obra ejecutada por la empresa MAC 3 STUDIO&DESING SL con CIF: B-87853578, y según Informe de la Intervención de fecha 16/12/2020 y CSV:: H8CZG-AL8UU-7XG6U Se propone la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por importe **108.946,66€**, con cargo a la aplicación 070-34200-63200.

Moción que someto para su aprobación y acuerdos que se estimen oportunos.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV) Ver fecha y firma al margen

20º.- Moción del concejal Delegado de Hacienda para dar cuenta de la sentencia de 24.11.2020, que resuelve el recurso 8/2020G/PA6 PO0-6-8.

Se da cuenta de la sentencia que dice, literalmente, lo siguiente:

Para dar cuenta de la Sentencia de 24 de noviembre de 2020, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 12 de Madrid, que resuelve el recurso 8/2020G/PA6 PO0-6-8.

"El recurso se interpone por Santa Lucía, S.A., representada por el Procurador D. Manuel Sánchez-Puelles Gonzalez-Carvajal, siendo demandado el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

El fallo dice:

"Se acuerda desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto a instancias de la mercantil SANTA LUCÍA, S.A. CIA. DE SEGUROS representada por el Procurador D. Manuel Sánchez-Puelles González-Carvajal, contra la desestimación presunta por silencio administrativo por parte del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del recurso de reposición interpuesto el 30 de noviembre de 2017 frente al Acuerdo de liquidación relativo a la Tasa por mantenimiento del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamentos en Torrejón de Ardoz correspondiente al año 2017 con número de expediente 2017/CO174 por importe de 81.784,51€ y, en consecuencia, debo declarar y declaro ajustada a derecho la resolución impugnada, con expresa condena en costas a la parte recurrente hasta el límite de 600€ por todos los conceptos.

Que se cumpla en debida forma.

Torrejón de Ardoz, a tres de diciembre de dos mil veinte.- C.D. de Hacienda".

21º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la aprobación del inicio del expediente de contratación PA 5/2021 "Suministro, mediante arrendamiento por leasing con opción a compra, de dieciseis (16) vehículos para la Policía Local y Protección Civil de Torrejón de Ardoz (Madrid)".

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por el Intendente de la Policía Local se ha remitido al Departamento de Contratación, el informe de necesidad y los pliegos de prescripciones técnicas a efecto de iniciar los trámites necesarios con el fin de aprobar la contratación del "SUMINISTRO, MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR LEASING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)". Expte. PA 5/2021.

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente, así como el informes de necesidad y los pliegos de condiciones técnicas y económico administrativos para la contratación del "SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO POR LEASING CON OPCIÓN A COMPRA, DE DIECISEIS (16) VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL Y PROTECCIÓN CIVIL DE TORREJÓN DE ARDOZ (MADRID)". Expte. PA 5/2021.

SEGUNDO.- El presupuesto máximo de licitación es de OCHOCIENTOS SETENTA MIL EUROS (870.000) IVA incluido, para los SESENTA MESES de contrato, de los cuales 719.008,26 euros corresponden a la base imponible, más 150.991,74 euros correspondientes al IVA, quedando distribuido de la siguiente manera:

- Año 2021: 116.000 euros (95.867,77 euros mas 20.132,23 euros correspondientes al IVA).
- Año 2022: 174.000 euros (143.801,65 euros mas 30.198,35 euros correspondientes al IVA).
- Año 2023: 174.000 euros (143.801,65 euros mas 30.198,35 euros correspondientes al IVA).
- Año 2024: 174.000 euros (143.801,65 euros mas 30.198,35 euros correspondientes al IVA).
- Año 2025: 174.000 euros (143.801,65 euros mas 30.198,35 euros correspondientes al IVA).
- Año 2026: 58.000 euros (47.933,88 euros mas 10.066,12 euros correspondientes al IVA).





La cuota mensual máxima total será de 14.500 euros / mes (11.983,47 euros más 2.516,53 euros correspondiente al IVA), siendo la cuota mensual máxima para cada uno de los tipos de vehículos objeto del contrato, la siguiente:

- Vehículo SUV rotulado: Cuota de 900 euros (743,8 euros mas 156,2 euros correspondientes al IVA).
- Vehículo SUV rotulado con kit de detenidos: Cuota de 1.000 euros (826,45 euros mas 173,55 euros correspondientes al IVA).
- Vehículo tipo turismo sin rotular: Cuota de 700 euros (578,51 euros mas 121,49 euros correspondientes al IVA).
- Vehículo tipo pick up rotulado: Cuota de 1.000 euros (826,45 euros mas 173,55 euros correspondientes al IVA).

TERCERO.- Se trata de un expediente de tramitación anticipada.

CUARTO.- El periodo de vigencia del contrato será de SESENTA MESES (60), a contar a partir del día siguiente a la entrega efectiva de los vehículos formalizada con la correspondiente acta de recepción de los mismos. Se prevé el inicio del contrato el 01 de mayo de 2021.

El plazo de entrega de los vehículos será de TRES (3) MESES desde la adjudicación del contrato, estableciéndose como lugar de entrega de los mismos las Dependencias de la Policía Local de Torrejón de Ardoz.

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 y siguientes la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, con un periodo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DÍAS NATURALES contados a partir del envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA. El anuncio también se publicará en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.avto-torrejon.es-perfil del contratante](http://www.avto-torrejon.es-perfil-del-contratante) a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización de la Intervención General.

SÉPTIMO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, y Policía Local.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

22º.- Moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la declaración de desierto del Lote 6: Vidrio Plano del expediente de Contratación PA 2/2021 "Servicio de recogida de residuos de madera, poda, escombros, voluminosos, peligrosos, peligrosos del automóvil, neumáticos y vidrio plano del Punto Limpio de Torrejón de Ardoz"

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por Junta de Gobierno Local de fecha 9 de noviembre de 2020 se aprobó el inicio de expediente para la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ", expte. PA 2/2021.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas no se ha presentado ningún licitador al lote 6 del mencionado expediente, motivo por el cual procede declarar desierto dicho lote.

Por lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Declarar desierto el lote 6: Recogida de Vidrio Plano del Expte. PA 2/2021 "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ"

SEGUNDO.- El presente acuerdo se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Medio Ambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (1) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo que dice, literalmente, lo siguiente:

"ASUNTO: Aprobación Inicial de OPERACIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA del Proyecto de Reparcelación del Sector SUP R-2 "Aldovea" de Torrejón de Ardoz

Por los servicios técnicos del departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento se ha redactado para su tramitación administrativa, documento denominado OPERACIÓN JURIDICA COMPLEMENTARIA del Proyecto de Reparcelación del SUNP. R2 "Aldovea", que tiene por objeto la inscripción registral de las parcelas ZV-SG-1, ZV-SG-2, ZVL-13, RVSG-1, RVSG-2, RVL-1, RLV-2, y VP-1, resultantes del Proyecto de Reparcelación del referido Sector (aprobado definitivamente por Junta de Gobierno Local de fecha 02/03/2020) adaptándolas al Proyecto Constructivo de la Ronda Sur. Dicha Operación Jurídica se aprobó por la Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2020, no obstante, una vez aprobado el documento se han detectado errores técnicos en las parcelas denominadas ZV-SG-2, RVSG-1, RVSG-2 y VP-1, al no haberse contemplado, ni en la descripción ni en la representación gráfica, determinadas servidumbres de saneamiento que discurren por las referidas parcelas, que aconsejan dejar sin efecto dicha aprobación para volver a iniciar el trámite con el documento subsanado.

El artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística prevé la tramitación de una operación jurídica complementaria a un proyecto de reparcelación cuando es necesario completar o aclarar sus determinaciones sin alterar su contenido ni el del planeamiento que resulta de aplicación. En el supuesto que nos ocupa la operación jurídica complementaria únicamente afecta a Redes Públicas, todas de titularidad municipal a excepción de la VP-1, cuyo titular es la Comunidad de Madrid, y se trata principalmente de la adaptación de linderos, y modificación de la superficie de las parcelas configuradas como Red Viaria Sistemas Generales (RV-SG parcelas 1 y 2) y Red Viaria Local (RVL. Parcelas 1 y 2), que incrementa y disminuye en la misma medida sin alterar, por tanto, la superficie total de ambas redes.

Se modifican exclusivamente las siguientes cuestiones:



1. ZV-SG-1: modificación de su descripción perimetral sin alterar su superficie, ni otras determinaciones urbanísticas.
2. ZV-SG-2: modificación de su descripción perimetral sin alterar su superficie, ni otras determinaciones urbanísticas.
3. ZVL-13: modificación de su descripción perimetral sin alterar su superficie, ni otras determinaciones urbanísticas.
4. RVSG-1: modificación de su descripción perimetral e incremento de su superficie en 1.177,23m².
5. RVSG-2: modificación de su descripción perimetral y minoración de su superficie en 1.177,23m².
6. RVL-1: modificación de su descripción perimetral e incremento de su superficie en 123,56m².
7. RLV-2: modificación de su descripción perimetral y minoración de su superficie en 123,56m².
8. VP-1: modificación de su descripción perimetral sin alterar su superficie, ni otras determinaciones urbanísticas.

La operación jurídica propuesta trata por tanto de cuestiones no sustanciales, sin afectar a ningún aprovechamiento lucrativo, ni alterar las superficies y condiciones globales del sector y manteniendo en todo caso sin modificación alguna la distribución de cargas y derechos.

Así mismo, se ha emitido informe por el Servicio Jurídico de Urbanismo en cuanto a la procedencia de su tramitación y el procedimiento a seguir para la tramitación y aprobación de la Operación Jurídica Complementaria.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno local, adopte los siguientes acuerdos:

1º.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado como punto 3º fuera del orden del día de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 9 de diciembre de 2020 respecto a la aprobación inicial de la Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación SUP R2 "Aldovea".

2º.- Aprobar inicialmente el documento de Operación Jurídica Complementaria del Proyecto de Reparcelación SUP R2 "Aldovea" (subsanao con la inclusión de las servidumbres referenciadas en el primer párrafo de esta moción) que se tramita de oficio por este Ayuntamiento con el objeto de adecuar dicho Proyecto de Reparcelación al Proyecto Constructivo de la Ronda Sur y viabilizar su ejecución.

3º.- Someter a información pública por plazo de 20 días el presente acuerdo en el BOCM y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y comunicación individual a los interesados.

4º.- El documento que resulte del trámite de información pública se someterá a aprobación definitiva por este órgano y una vez firme en vía administrativa, se procederá a expedir la correspondiente certificación para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad nº 3 de Torrejón de Ardoz de la presente Operación Jurídica Complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística y en los artículos 1,2,2,6 y 7 del Real Decreto 1093/1997 de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la

0001705

0001705

Propiedad de actos de naturaleza urbanística.

En Torrejón de Ardoz a 18 de diciembre de 2020.

EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO.- Fdo.: Alberto Cantalejo Manzanares".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (2) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020 se aprobó la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, ARBUSTOS, RIEGO Y MOBILIARIO EN SOTO DEL HENARES, PARQUE DEL AGUA Y PARQUE BILBAO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 35/2017) como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, se ha detectado error subsanable en dicho acuerdo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanan el error por lo que donde dice: "**PRIMERO.-** Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, ARBUSTOS, RIEGO Y MOBILIARIO EN SOTO DEL HENARES, PARQUE DEL AGUA Y PARQUE BILBAO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 35/2017), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 correspondientes a los meses de abril y mayo....", debe decir : ".....**PRIMERO.-** Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ZONAS VERDES, ARBOLADO, ARBUSTOS, RIEGO Y MOBILIARIO EN SOTO DEL HENARES, PARQUE DEL AGUA Y PARQUE BILBAO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 35/2017), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 correspondiente a la suspensión parcial del contrato que se produce desde el 31 de marzo hasta el 9 de abril de 2020....".ç

SEGUNDO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (3) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Durante estas Navidades 2020 se lleva a cabo la XXII edición de los premios de Escaparatismo de la Zona Centro y la XIII de Barrios, una vez visitados todos los escaparates de los comercios participantes se eleva a Junta de Gobierno Local si procede la aprobación de la relación de ganadores de la presente edición y el pago de los premios. Se adjunta para conocimiento de esa Junta Acta de ganadores.

El objetivo de esta acción consiste en la dinamización del comercio de Torrejón de Ardoz, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo,



fomentando las actuaciones de promoción y animación que atraigan al público a visitar el comercio en esta época.

Una vez visitados todos los establecimientos y valorados los escaparates según los criterios fijados en las bases reguladoras se proponen como ganadores los siguientes establecimientos comerciales, con sus respectivas cuantías:

- **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**, a **M^a Isabel San Juan Alvarez**, como titular del comercio **El Baúl de Alexandra**, con NIF/CIF Nº **53436463B** y datos bancarios **ES35 21001913180200115198**, en concepto de **PREMIO AMBIENTE NAVIDEÑO dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2020**.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **90 entre 2, CB**, con NIF/CIF Nº **E88431259** y datos bancarios **ES24 21002284310200556959**, en concepto de **PREMIO MÁS COMERCIAL** dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2020.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **Rubén López Patón**, como titular del comercio **El Bierzo Productos de León** con NIF/CIF Nº **09036234V** y datos bancarios **ES16 21001808370200224910**, en concepto de **PREMIO MÁS INNOVADOR** dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2020.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **Herboparla, SL**, con NIF/CIF **B86870334** y datos bancarios **ES51 21000842380200712135**, en concepto de **PREMIO ESPECIAL DEL JURADO** dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2020.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **Propietarios Galería Comercial Plaza Mayor** con NIF/CIF **H78089075** y datos bancarios **ES26 0081 7126 3200 0111 5816**, en concepto de **PREMIO TRAYECTORIA COMERCIAL** dentro del Concurso de Escaparates Navideños Zona Centro 2020.

- **DOSCIENTOS EUROS (200 €)**, a **Optistar Centro Óptico, SL**, como titular del comercio con NIF/CIF **B64796014** y datos bancarios **ES22 201001302830200296548**, en concepto de **PREMIO AMBIENTE NAVIDEÑO**, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2020.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **Pedro Aranda Rosas**, como titular del comercio **Pedro Aranda Peluquería** con NIF/DNI **08980216G** y datos bancarios **ES43 20382256 53001481586**, en concepto de **PREMIO MÁS COMERCIAL**, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2020.

- **CIEN EUROS (100 €)**, a **Noekis Real Estate Management, SL**, como titular del comercio **My Party By Noelia** con NIF/DNI **B86528262** y datos bancarios , en concepto de **PREMIO MÁS INNOVADOR**, dentro del Concurso de Escaparates Navideños de Barrios 2019.

Este gasto irá con cargo a la partida **130 43300 48000** ayudas y premios.

El Concurso de Escaparates Navideños se instrumenta siguiendo unas bases reguladoras y es por este motivo por lo que se presenta esta moción, en el sentido de proponer:

- Aprobación Acta de ganadores.
- Pago de los premios.
- Facultar al C.D. de Empleo y Contratación para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de este acuerdo.

Acuerdo que someto a la consideración y adopción de los acuerdos que la Junta de Gobierno Local que se estimen oportunos.

0001707

0001707

En Torrejón de Ardoz, a 18 de diciembre de 2020
C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN.- Fdo. Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (4) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 9 de diciembre de 2020 se aprobó la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 3/2017), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, se ha detectado error subsanable en dicho acuerdo, por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Subsanar el error por lo que donde dice: "...**PRIMERO.-** Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 3/2017), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19 correspondientes a los meses de abril y mayo.", debe decir "**PRIMERO.-** Aprobar la indemnización por daños y perjuicios derivada de la suspensión del contrato de "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES, MOBILIARIO URBANO, JUEGOS Y LIMPIEZA DE LAGOS DEL PARQUE EUROPA, SUP R3 Y POLÍGONO LOS GIRASOLES DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 3/2017), como consecuencia del Covid 19, a la mercantil PAISAJES SOSTENIBLES S.L., conforme a lo establecido en el artículo el artículo 34.1 del Real Decreto 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID 19, correspondiente a la suspensión parcial del contrato que se produjo desde el 31 de marzo hasta el 9 de abril de 2020...".

SEGUNDO.- Comunicar este decreto a la mercantil adjudicataria, así como a los Departamentos de Intervención, Contratación y Medioambiente.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (5) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 30 de noviembre de 2020 se adjudicó la prórroga de la POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ (Expte. PA 4/2017) por UN AÑO más, a la mercantil MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935, por importe de OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CENTIMOS (88.851,49 €), impuestos incluidos. Posteriormente en fecha 16 de diciembre de 2020 se recibe en contratación informe de la Jefa de Área de Patrimonio y Servicios Jurídicos de Urbanismo, que dice lo siguiente: "Aprobado el Convenio entre este Ayuntamiento y la empresa PIFEMA, S.L. para la cesión de la nave situada en C/ Caucho, nº 29 de este municipio, en cuya cláusula octava se establecía la obligación de incluir la nave objeto de dicha cesión en la Póliza de Daños suscrita con MAPFRE por el Ayuntamiento, se ha emitido por la compañía el suplemento número 6 de la póliza, en cuyo anexo se incluye la nave mencionada, presupuestando un importe de renovación para el año 2021 de 89.159,06 € en lugar de los 88.851,49 € que se aprobaron en la JGL de 30/11/20.



Por tal motivo, solicitamos se realicen los trámites necesarios para la regularización de dicha modificación..”.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del importe de la PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO adjudicada a MAPFRE ESPAÑA, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con C.I.F.: A-28141935, que supone un incremento de TRESCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CENTIMOS (307,57 €) impuestos incluidos, por lo que el importe de la prórroga para el año 2021 de la PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON SEIS CENTIMOS (89.159,06) impuestos incluidos .

SEGUNDO.- Aprobar el importe necesario para sufragar el gasto derivado de la PRÓRROGA de la póliza de PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS AL PATRIMONIO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

TERCERO.- Se emite informe jurídico por el Secretario General y se fiscaliza mediante informe por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al adjudicatario de la prórroga del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención y Patrimonio.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a. Ainhoa García Jábónero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (6) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 9 de diciembre de 2020 se adjudicó el Expte: PA 60/2020, iniciado para la contratación del “SUMINISTRO DE MASCARILLAS INFANTILES REUTILIZABLES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, entre otros, se recibió un único sobre con número de Registro de Entrada de Documentos 28866 de 11/11/2020, que contenía la proposición de la mercantil BELPLA, S.A., por ello, los miembros de la Mesa de Contratación adoptaron acuerdo para proponer su exclusión de la licitación, al no cumplir con la forma de presentación establecida en los pliegos de condiciones económico administrativas, en su cláusula sexta , que establece lo siguiente,: “...Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, con indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar la contratación del SUMINISTRO DE MASCARILLAS INFANTILES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ}}”.

La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre “A”: Declaración responsable.
- Sobre “B”: Documentación relativa a criterios objetivos...”.

Por este motivo se propone a la Junta de Gobierno Local apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Excluir de la licitación a la mercantil BELPLA, S.A., con CIF A-46178752, por no presentar la oferta conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones económico administrativas.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los adjudicatarios y no adjudicatarios.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a Contratación, Intervención y Bienestar Social.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero"

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (7) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 58/2020, iniciado para la contratación del "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 15 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

- LICUAS S.A.:..... 100 puntos.

SEGUNDO.- Adjudicar el "SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ". Expte. PA 58/2020 a la mercantil LICUAS S.A. con C.I.F. A-78066487.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar el objeto del contrato de la siguiente manera:

- Realizará el servicio de MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMÁTICAS, CIERRES AUTOMÁTICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS, EN LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJÓN DE ARDOZ, por un importe total de OCHENTA TRES MIL ONCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (83.011,95 €) IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 68.604,92 € más 14.407,03 € correspondientes al 21% de IVA.
- Sobre la cantidad destinada a gastos materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones, se aplicará un 0,25% de baja sobre los precios señalados en el Anexo II del pliego de prescripciones técnicas. El importe máximo destinado a esta partida es de VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS (21.780 euros) IVA incluido del 21%, se destinarán a gastos de materiales de sustitución, caducidad y mejora de las instalaciones. Dicho importe se desglosa en 18.000,00 más 21% de IVA. Este importe es un importe máximo, el cual se irá gastando en función de las necesidades, no siendo necesario agotarlo.

Asimismo, se compromete a realizar la mejora, sin coste para el ayuntamiento, consistente en subsanar los desperfectos originados al realizar las auditorías anuales de las instalaciones de PCI, hasta una valoración económica de 15.000 más IVA.

CUARTO.- La duración del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo.



QUINTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación del SERVICIO MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES, PUERTAS AUTOMATICAS, CIERRES AUTOMATICOS Y MANUALES, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE APARATOS Y SISTEMAS DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS EN LOS COLEGIOS PUBLICOS Y EDIFICIOS MUNICIPALES DE TORREJON DE ARDOZ a la mercantil LICUAS S.A., son por ser el único licitador y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación y porcentaje de baja establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento (Conservación de la Ciudad) y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.:Dª Ainhoa García Jábohero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (8) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 9/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 16 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADORA | PUNTUACION SOBRE C JUICIO DE VALOR | PUNTUACION SOBRE B CRITERIO OBJETIVO | PUNTUACION TOTAL |
|-------------------------|---|---|---------------------|
| CONCEPCION PATON GARCIA | 35,00 Puntos | 64,00 Puntos | 99,00 Puntos |

SEGUNDO.- Adjudicar la contratación del "SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN

INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" a Dña. CONCEPCIÓN PATÓN GARCÍA con NIF 11798927-L.

TERCERO.- La adjudicataria se compromete a realizar los trabajos objeto del contrato, por los precios unitarios que a continuación se relacionan, con un importe máximo de adjudicación de SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS EUROS (78.200 €), IVA incluido.

- Folletos, folios A4 o inferior dimensión, dípticos, trípticos y formato similar, hasta 20 gr. Unidad.

| Tipo de reparto | Precio Unitario |
|--------------------------------|-----------------|
| Todo en buzones | 19 + IVA |
| Mixto: 50% buzón 50% cestas | 8+ IVA |
| Reparto en locales | 8 + IVA |

- Revistas, folletos, dípticos, trípticos y formato similar, de 21 a 100 gramos (el millar de ejemplares).

| Tipo de reparto | Precio unitario |
|--------------------------------|-----------------|
| Todo en buzones | 22 + IVA |
| Mixto: 50% buzón 50% cestas | 9 + IVA |
| Reparto en locales | 9 + IVA |

- Revistas, folletos y formato similar, de 101 a 200 gramos (el millar de ejemplares).

| Tipo de reparto | Precio unitario |
|--------------------------------|-----------------|
| Todo en buzones | 39,50 + |
| Mixto: 50% buzón 50% cestas | 14+ IVA |
| Reparto en locales | 36,50 + IVA |

- Revistas, folletos y formato similar, de más de 200 gramos (el millar de ejemplares).

| Tipo de reparto | Precio unitario |
|--------------------------------|-----------------|
| Todo en buzones | 42,50+ IVA |
| Mixto: 50% buzón 50% cestas | 15+ IVA |
| Reparto en locales | 36,50 + IVA |

- Pegada de carteles, bandos o similar (el millar de ejemplares):





| Tipo de reparto | Precio unitario |
|---------------------------------|-----------------|
| Tipo folio A3 | 100 + IVA |
| Tamaño superior a folio tipo A3 | 110 + IVA |

- o Mailing: 14 euros + IVA
- o Entrega de publicidad en Centros (por cada punto):

| Tipo de reparto | Precio unitario |
|--|-----------------|
| Entrega en un centros y lugares de interés | 2 + IVA |

Oferta además las siguientes mejoras:

- Capacidad de ubicar en todo momento los jefes de equipo.
- Responsable global equipos de trabajo.
- Elaboración de informes y línea directa.
- Contacto con supervisor 24 horas al día.
- Disponibilidad 24 horas al día para pequeñas distribuciones.
- Equipo de formación de repartidores.
- 2 encartes gratuito en la revista.
- 2 colocación gratuita al mes de bandos en toda la ciudad.
- 2 colocaciones de carteles gratuitos al año.
- Tres repartos mixtos gratuitos al año.
- Elevar el porcentaje de buzones en repartos mixtos.
- 30 minutos para distribuciones de urgencia.
- Alta resolución de conflictos.
- Reducción del 50% en los tiempos establecidos en el pliego.
- Maquinaria offset y encuadernación.



CUARTO.- Excluir de la licitación a la mercantil DISTPUBLIC SERVICIOS DE PUBLICIDAD, SL con CIF: B-60988078, por no ha anunciado al órgano de contratación que presenta su oferta por correo tal y como se establece en la cláusula octava del pliego de condiciones económico administrativas, que dice lo siguiente: "...Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos, siempre que se haya realizado antes de las 14:00 horas (13:30 horas en horario de verano. Meses horario de verano: Junio, Julio, Agosto y Septiembre) del último día de presentación, y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante correo electrónico en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato (Correo electrónico: contratacion@ayto-torrejon.es).

La acreditación de la recepción del referido correo electrónico se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por la Jefa de Contratación o quien la sustituya en caso de ausencia. Sin

la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.....”

QUINTO.- Los trabajos se ejecutarán durante el año 2021, finalizando, en todo caso, el 31 de diciembre de 2021. El contrato podrá prorrogarse por un año más, el 2022. La prórroga deberá ser acordada de forma expresa por el órgano de contratación. Se establece un preaviso de finalización de contrato de dos meses.

SEXTO.- Los motivos por los que se adjudica la REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE DISTRIBUCIÓN Y BUZONEO DE PUBLICACIONES DE CARÁCTER SOCIOECONÓMICO EN EL MARCO DE LA DIFUSIÓN INSTITUCIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ a CONCEPCIÓN PATÓN GARCÍA son por ser la única licitadora, y cumplir con todos los requisitos del pliego, motivos por los que adjudica a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar los importes unitarios y el importe máximo establecido en el presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como a los no adjudicatarios. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Prensa y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (9) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 15 de abril de 2019, se adjudicó la contratación del PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ, a la mercantil LICUAS S.A, con C.I.F. A78066487. El importe de adjudicación es de UN MILLON NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y OCHO CENTIMOS (1.918.098,88 €) más CUATROCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (402.800,76 €) correspondientes al IVA.

Posteriormente en fecha 16 de diciembre de 2020, se recibe informe de los técnicos del Departamento de Obras informando que es necesaria la aprobación de modificación del contrato PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ, en el que consta lo siguiente: “.....El Proyecto de “Revitalización de Zona Centro” en Torrejón de Ardoz se aprobó mediante Resolución del Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, en fecha 24 de enero de 2019, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019. Las cantidades aprobadas fueron las siguientes:

- Ejecución de la obra = 2.897.863,45 €
- Redacción proyecto = 51.594,40 €
- Importe actuación = 2.949.457,85 €

Las obras (Expediente PA 37/2019) han sido adjudicadas a la empresa LICUAS, S.A. por un importe de adjudicación de 2.320.899,64 € (IVA incluido) formalizando contrato de obras el 29 de abril de 2019. El Acta de inicio de obras se firmó el 20 de mayo de 2019.

Una vez iniciadas las obras, con fecha marzo de 2020, se redacta el Proyecto Modificado de Revitalización de Zona Centro, motivado por las necesidades detectadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la mejora de las Infraestructuras Municipales.

Como consecuencia, se produce un incremento en los importes de actuación hasta alcanzar las siguientes cantidades:

- Ejecución de la obra = 3.287.879,73 €



- Redacción proyecto = 51.594,40 €
- Nuevo importe actuación = 3.339.474,13 €

El proyecto provisional así redactado se presenta el 7 de mayo de 2020 a la Comunidad de Madrid para su supervisión técnica, quedando a expensas del informe técnico correspondiente.

Por el Área de Supervisión de Proyectos de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad de Madrid se emite Informe Propuesta favorable a la aprobación del proyecto modificado con fecha 2 de diciembre de 2020.

Con fecha 3 de diciembre de 2020 el Director General de Administración Local de la Comunidad de Madrid, aprueba el Proyecto Modificado de "Revitalización zona centro", en el municipio de Torrejón de Ardoz, dentro del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Lo que informamos al órgano de contratación para que proceda a la aprobación del citado Proyecto Modificado de Ejecución..."

Por el Departamento de Contratación se informa que la modificación de este contrato es conforme a Derecho.

Por lo anteriormente descrito, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 37/2019), motivada motivado por las necesidades detectadas por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la mejora de las Infraestructuras Municipales.

Como consecuencia, se produce un incremento en los importes de actuación hasta alcanzar las siguientes cantidades:

- Ejecución de la obra = 3.287.879,73 €
- Redacción proyecto = 51.594,40 €
- Nuevo importe actuación = 3.339.474,13 €

SEGUNDO.- Adjudicar la modificación del contrato PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION DE REVITALIZACION ZONA CENTRO DE TORREJON DE ARDOZ (Expte. PA 37/2019) a la mercantil LICUAS S.A. C.I.F. A78066487 por un importe de TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON VEINTICUATRO CENTIMOS (312.363,24 €) IVA incluido.

TERCERO.- Aprobar el importe de la modificación del punto segundo.

CUARTO.- Constan en el expediente tanto el informe jurídico del Secretario, como el informe de fiscalización de conformidad emitido por la Intervención General.

QUINTO.- Notificar este acuerdo al adjudicatario del contrato, emplazándole a la firma de la modificación una vez realizado el reajuste de la garantía definitiva.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo al adjudicatario, así como a los departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Obras) y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (10) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en fecha 7 de enero de 2020, se adjudicó la contratación de "SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ" (Expte. PA 9/2020), a la mercantil CENTRO MEDICO DR. HERMOSO, S.L., con C.I.F: B83453274 por un importe de adjudicación de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.250,00 €), IVA exento, según el artículo 20, apartado 1, punto 2 de la ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Se ha recibido en fecha 11 de diciembre de 2020 informe de la Técnica del Departamento de Salud Laboral- Prevención de Riesgos Laborales para que se realicen los trámites la prórroga del contrato por un año más, en el que consta lo siguiente: *"..Estando próximo a finalizar el contrato y habiéndolo realizado de forma satisfactoria, se informa al Departamento de Contratación para que realice los trámites oportunos para que se prorrogue por un año más, el 2021, en los mismos términos que el contrato originario..."*.

Desde el Departamento de Contratación se informa que la cláusula quinta del pliego de condiciones económico administrativas se establece lo siguiente: *"..La duración del contrato será de UN AÑO a contar desde el 1 de enero de 2020 prorrogable por un año más. La posible prórroga se aprobará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato..."*.

Por tal motivo se propone a la Junta de Gobierno Local adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del contrato PA 9/2020 SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS PARA LOS RECONOCIMIENTOS MEDICOS LABORALES DEL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ y adjudicarla a la mercantil CENTRO MEDICO DR. HERMOSO, S.L., con C.I.F: B83453274.

SEGUNDO.- El importe de la prórroga es de DIEZ MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (10.250,00 €), IVA exento.

TERCERO.- La prórroga tendrá una duración de un año, el 2021.

CUARTO.- Consta en el expediente informe jurídico del Secretario General, así como informe de fiscalización por la Intervención General.

QUINTO.- Aprobar el importe del punto segundo de este acuerdo.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Salud Laboral.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (11) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 11/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION, expte. GJCDDL/0012/2020", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 10 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:



PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LOTE | LICITADOR | PUNTUACION OBTENIDA |
|------|--|---------------------|
| 1 | UTE CATFA FORMACION Y EMPLEO-LOPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES con CIF.: U87361374 | 52,00 PUNTOS |
| 2 | FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION con CIF: G80468416 | 77,00 PUNTOS |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente PA 11/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE IMPARTICION DE LA FORMACION DEL PROGRAMA DE CUALIFICACION PROFESIONAL PARA PERSONAS JOVENES DESEMPLEADAS DE LARGA DURACION expte. GJCDDL/0012/2020" como sigue:

- Lote 1: Actividad formativa para peones de jardinería a la UTE CATFA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES, S.L. con CIF: U87361374 por un importe de VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (20.875,00 €) IVA exento.
- Lote 2: Actividad formativa para peones de pintura a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION con CIF: G80468416 por un importe de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (23.980,00€) IVA exento.

TERCERO.- La duración del contrato es la establecida en el pliego de condiciones técnicas.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica a la UTE CATFA FORMACIÓN Y EMPLEO, S.L., LÓPEZ DE SANTIAGO CONSULTORES el LOTE 1, a la FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION, S.L el LOTE 2 son por ser las únicas licitadoras al lote 1 y 2 respectivamente y cumplir con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas económico administrativas y técnicas, motivos por lo que se adjudican los lotes de este contrato a su favor.

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo, y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (12) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 55/2020, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017 LCSP, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

| LICITADORA | PUNTUACION SOBRE C | PUNTUACION SOBRE B | PUNTUACION TOTAL |
|--|--------------------|--------------------|------------------|
| COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS con CIF: B-87853578 | 38,00 PUNTOS | 59,77 PUNTOS | 97,77 PUNTOS |
| VITALIA SERVICIOS SANITARIOS SAU con CIF: A-84664986 | 35,00 PUNTOS | 60,00 PUNTOS | 95,00 PUNTOS |

SEGUNDO.- Adjudicar el "SERVICIO DE TRANSPORTE SANITARIO DE AMBULANCIA TIPO B PARA LA LOCALIDAD DE TORREJON DE ARDOZ". Expte. PA 55/2020 a la mercantil COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS con CIF: B-87853578 por un importe de UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (1.046.796 €) IVA exento.

TERCERO.- El adjudicatario se compromete a realizar las siguientes mejoras sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- 1) Presencia de una segunda ambulancia, con dos técnicos sanitarios, en la celebración de todos los eventos siguientes, Cabalgata de Reyes, Carnavales, Fiestas populares de junio, Fiestas patronales de octubre, Fines de semana y puente de Diciembre de las Mágicas Navidades, durante 6 horas por día.
- 2) Presencia en los siguientes eventos, de un médico colegiado
 - Cabalgata de Reyes.
 - Carnavales.
 - Fiestas populares de junio.
 - Fiestas patronales de octubre.
 - Fines de semana y puente de Diciembre de las Mágicas Navidades.
- 3) Presencia en los siguientes eventos, de un enfermero colegiado:
 - Cabalgata de Reyes.
 - Carnavales.
 - Fiestas populares de junio.
 - Fiestas patronales de octubre.
 - Fines de semana y puente de Diciembre de las Mágicas Navidades.

CUARTO.- Excluir de la licitación por haber presentado en el sobre C criterios evaluables mediante aplicación de fórmula, y no cumplir con lo establecido en el pliego en la Clausula Séptima ".....**SOBRE "C"**



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR

En este sobre deberá introducirse **exclusivamente** la documentación necesaria para definir y valorar la propuesta presentada en los aspectos recogidos en la cláusula de criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

Será motivo de rechazo de la oferta la inclusión en este sobre de cualquier dato que se refiera a los criterios de aplicación mediante fórmula, así como a la propuesta económica.”. a las siguientes mercantiles:

- UTE AMBULANCIAS TORREÑAS S.L, e IRADNA.
- ENFERMERIAS MOVILES EMILIO S.L. con CIF: B-85769024
- TAXIS Y AMBULANCIAS HABICHUELA S.L. con CIF: B-02507143.

QUINTO.- La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2021, si el contrato comenzase en fecha posterior se minorará el importe.

SEXTO.- El motivo por el que se propone la adjudicación del contrato a la mercantil COLECTIVO EXTREMEÑO DE AMBULANCIAS, son por haber obtenido mayor puntuación frente a la otra licitadora conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos de condiciones económico administrativas, y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se propone la adjudicación del contrato a su favor.

SEPTIMO.- Aprobar el importe de adjudicación y porcentaje de baja establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

OCTAVO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Mantenimiento (Conservación de la Ciudad) y Salud Laboral.

NOVENO.- La adjudicación se publicará en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>).

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.:Dª Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (13) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 2/2021, iniciado para la contratación del “SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS, VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ”, de

acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación de fecha 4 de diciembre de 2020, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente en los lotes 1, 2 y 3:

| LOTE | LICITADOR | PUNTUACION OBTENIDA |
|------|---|---------------------|
| 1 | CALANTHAPLIGO con CIF.: B86161031 | 100,00 PUNTOS |
| 2 | CALANTHAPLIGO con CIF.: B86161031 | 100,00 PUNTOS |
| 3 | SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU con CIF: B83667725 | 100,00 PUNTOS |
| | HIGIENICA DE BIOSANITARIOS SL con CIF: B87068961 | 94,00 PUNTOS |
| | LOGISTICA AMBIENTAL SL con CIF: B19195304 | 90,00 PUNTOS |

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente PA 2/2021, iniciado para la contratación del "SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS DE MADERA, PODA, ESCOMBROS VOLUMINOSOS, PELIGROSOS, PELIGROSOS DEL AUTOMOVIL, NEUMATICOS Y VIDRIO PLANO DEL PUNTO LIMPIO DE TORREJON DE ARDOZ" como sigue:

- Lote 1: Residuos madera, poda y corcho a la mercantil CALANTHA PIGLO con CIF. B86161031 por los siguientes precios unitarios:

| RESIDUO | PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg | PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg |
|-------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Residuos de madera | 0,0495 | 0,0544 |
| Residuos de poda y restos vegetales | 0,0495 | 0,0544 |

- Lote 2: Residuos construcción y voluminosos no peligroso a la mercantil CALANTHAPIGLO con CIF.: B86161031 por los siguientes precios unitarios:

| RESIDUO | PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/kg | PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/kg |
|---------------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| Residuos de construcción y demolición | 0,0252 | 0,0277 |
| Residuos voluminosos no peligrosos | 0,120 | 0,132 |
| Colchones | 0,120 | 0,132 |
| | | |



Lote 3: Residuos peligrosos a la mercantil SERTEGO SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES SLU con CIF: B83667725, por los siguientes precios unitarios:

| RESIDUO | PRECIO UNITARIO (SIN IVA) €/Kg | PRECIO UNITARIO (CON IVA) €/Kg |
|---|-----------------------------------|--------------------------------------|
| Aerosoles | 2,09 | 2,30 |
| Envases contaminados | 0,24 | 0,26 |
| Pinturas y latas con restos de pinturas | 0,40 | 0,44 |
| Disolventes | 0,28 | 0,31 |
| Insecticidas y biocidas | 4,95 | 5,45 |
| Radiografías | 0,28 | 0,31 |
| Termómetros de mercurio | 28,00 | 30,80 |

TERCERO.- La duración del contrato será de UN AÑO, el servicio comenzará el día 1 de enero de 2021. Se podrá prorrogar por un año más. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Deberá ser expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica a la mercantil Calantha Piglo los Lotes 1y 2, son por que es la única licitadora a de los dos lotes y cumplir con los requisitos de los pliegos, motivos por los cuales se adjudican a su favor; a la mercantil Sertego Servicios Medioambientales SLU el lote 3 por haber obtenido la mayor puntuación frente a las demás licitadoras conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de condiciones económico administrativas y, cumplir con todos los requisitos de los pliegos.

SEXTO.- Notificar a los adjudicatarios y no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato. Se comunicará además a los Departamentos de Contratación, Intervención, Medio Ambiente y Salud Laboral.

SEPTIMO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

Torrejón de Ardoz, a 21 de diciembre de 2020.- Fdo.: D^a Ainhoa García Jabonero”.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (14) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción de la Concejal Delegada de Empleo y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

MOCIÓN DE LA C.D. DE EMPLEO Y CONTRATACIÓN A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE AYUDAS AL PEQUEÑO COMERCIO Y HOSTELERIA SIN VELADORES COMO CONSECUENCIA DE LAS DECLARACIONES DE LOS ESTADOS DE ALARMA Y MEDIDAS DE CONFINAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES DERIVADAS DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR COVID-19

1.º Con fecha 14 de diciembre de 2020 se aprobó en Junta de Gobierno la propuesta de concesión de ayudas al pequeño comercio y hostelería sin veladores como consecuencia de las declaraciones de los estados de alarma y medidas de confinamiento y suspensión de actividades derivadas de la emergencia sanitaria por Covid-19 de conformidad con las bases aprobadas y modificadas en las Juntas de Gobierno Local de 28 de julio, 29 de octubre y 11 de noviembre de 2020.

2º Habiéndose comprobado por parte de la Concejalía de Hacienda la situación deudora o no de los beneficiarios con este Ayuntamiento y no siendo posible la compensación por importes superiores al importe de la ayuda todo ello motivado por la crisis económica, social y sanitaria provocada por la pandemia Covid-19, se procede a modificar la propuesta del 14 de diciembre de 2020, dictándose la siguiente resolución definitiva:

| NIF/NIE/CIF | Titular |
|-------------|-------------------------------|
| E87943411 | A solas con un vino CB |
| B79098521 | A.T. Consulting SL |
| B81233934 | Admifin administradores SL |
| X9251451T | Adriana Neagu |
| X8629058X | Adriana Silvia Grab |
| 06605129N | AHAMED ABOULLAL BELHAJ |
| B81521262 | Alada Peluqueria SL |
| 52110312V | Alberto Esperanza Herraéz |
| 52119823Y | Alberto Royuela Jorge |
| 535644764y | Alejandra Isabel Dóniga Lara |
| 53441041N | Alejandra Soler Martínez |
| 53017891Q | ALEJANDRO GARRIDO RUBIO |
| 08961873S | Alejandro Nuñez Martín |
| 51638936A | Alejandro Sánchez del Pozuelo |
| G80936644 | Algobia Campos SCL |
| 09000906V | Alicia Cervantes Escudero |
| 07228280R | ALMUDENA SANCHEZ GARCIA |
| B84845353 | ALUMINIOS ARDOZ SL |
| B82277237 | Álvaro Asesores SL |
| E88571922 | Amori CB |





| | |
|-----------|---|
| 53018637A | Ana Belén Esteban Pérez |
| 52115487V | ANA BELEN MARCELLAN ENDORCIAIN |
| 53824165W | ANA CLARISSA VALDEZ CRUZ |
| 01417813R | ANA CORONADO FERNANDEZ |
| 70887584C | Ana Isabel González Sánchez |
| 52348094W | ANA ISABEL LOPEZ FERNANDEZ |
| 07514292P | Ana Isabel Martínez Salcedo |
| 02651700F | ANA ISABEL HERVAS ORTIZ |
| 51638208B | Ana María Mazarrón Sánchez |
| Y0687843L | ANDA NICOLETA AMIS |
| B88336185 | ANDRA BEAUTY SL |
| 08966237D | Andrea Bernalte Labrador |
| 53565600A | Ándres Álvarez Fraile |
| 52116441M | ANDRÉS SERENO MOZOS |
| X5750424X | ANDREY GONZALEZ DUQUE |
| X3912474J | ANETA JANINA PIEKARCZYK |
| 52127310H | ANGEL ALCON POLO |
| 53018070B | Ángel Martínez Nieves |
| 51371050K | Ángel Rodrigo Sánchez |
| 02704326D | ANGEL WILLIAM PEREA BRICEÑO |
| 24304131P | ANGELES LOZANO SANCHEZ |
| 09127298R | ANNY CAROLINA RESTREPO GRAJANES |
| 51639166A | Antonio Arias Pérez |
| 50827340P | Antonio Cañadas Castañares |
| 08967690J | Antonio Joaquín Paredes Pérez |
| 53016509Z | Antonio Martín Rodríguez |
| 00661144D | ANTONIO MONAGO LOZANO |
| 70234350D | Antonio Pecharromán Velázquez |
| 05239190C | Antonio Pedro Solis Recio |
| 07509642G | ANTONIO RUIZ RAMÍREZ |
| 53020658T | Aranzazu Fernández Rodríguez |
| 46879029S | Aranzazu Figueroa Palomino |
| 09026642Q | ARANZAZU MARTIN BLAZQUEZ |
| B81670457 | ASIEM- ASESORES INTEGRALES DE LA EMPRESA SL |
| B86835592 | ATENEA ASESORES DEL CORREDOR SL |
| B85909372 | Auto Sonido Alan SL |
| B81051229 | AUTOESCUELA CUERIAS SL |
| B87521498 | AUTOESCUELA INTERCONTINENTAL BEDA S.L. |



0001723

| | |
|-----------|---|
| E86444601 | Autoescuela los Freñós CB |
| 05893993J | Avelino Espinosa Arévalo |
| 53564367N | AZAHARA PASTOR MIRA |
| X8001114N | AZIZ EL JAOUHADI |
| 55407548L | Bachir Maraihi Karrouk |
| X1431490Q | BAO LIXIONG |
| 53262128Q | Barbara Godoy Godoy |
| 53563998B | BARBARA GUIJARRO OCHOA |
| B87371050 | Bartizapa Peluqueros SLL |
| 03698606E | Bautista Menchero Jiménez |
| 51429034E | BEATRIZ FEITO CARRETERO |
| 53020171L | BEATRIZ FERNANDEZ SERRANO |
| 51673006X | Beatriz Gutiérrez Peña |
| 49050143K | Belén Cachaldora Navas |
| B84731298 | Belfrentes SL |
| B87014882 | Belleser Woman SL |
| 08950558Q | Benedicta Pino González |
| B85828424 | Bernardo Sancho Asesores SL |
| E87900353 | BIGUDI SALON DE BELLEZA CB |
| X3602934F | BINE LI |
| 53017345E | BLANCA MARÍA GOMEZ CASTILLA |
| B88210430 | Buenaventura Muebles y Decoración SL |
| B85846301 | BYM SERVICIO INTEGRAL AUTOMOVILES SL |
| B82001124 | CAFETERIA DAOS S.L. |
| 53826981N | Candelaria Alcántara Soriano |
| B84240001 | CAPRICHOS MORESAN SL |
| 53561601Y | CARLOS ALBERTO VIANA ANDREU |
| X4384911F | CARLOS GONZALO GUAYTARILLA AYALA |
| 51351160A | CARLOS RODRIGUEZ PASCUAL |
| 30204253D | CARMELO NOGUERAS PRADOS |
| 53016869Y | Carmen Fernández López |
| 52119876J | Carmen Gema Bahamonde Jara |
| X9381429M | Carmen Ivana Davalos Urgel |
| 52112623M | Carolina Palomares Torres |
| B87255527 | CASSAS ACTIVOS INMOBILIARIOS SL |
| 50851703Z | Cecilia María Corpas Rodelgo |
| B84795947 | CENTRO AUDITIVO SONOCLINIC SL |
| B88497136 | CENTRO DE FORMACIÓN LA MUJER GIGANTE SL |
| B86649175 | Centro Médico Polivalente Medicae SL |
| B86438116 | CENTRO ORTOPEDICO TORREJON SL |
| E79939484 | Centro Veterinario Torrejón CB |
| B81562506 | CEPSIT PISCOLOGOS SL |
| B88519756 | Cerramientos Henares SL |
| 53018405R | CESAR GALLARDO ESTEBAN |
| 11873224A | Chakib Allal Mohamed |
| X4835526Y | Chen Hui |





| | |
|-----------|---------------------------------------|
| X7214224K | Chen Jing |
| X8803386K | CHEN LING LI |
| X2678228Q | CHENGLIN LUO |
| 54644502K | CHENJI ZHOUGHAI |
| Y0482375X | Chiriac Tatiana |
| X9071613E | Christophe Rene Pasi |
| 71698667P | Clara Tomás Rojo |
| B88323159 | Cleanink Láser SL |
| X9740009S | Clemente Payano Tineo |
| B79457008 | CLINICA DENTAL SAN JOSÉ SL |
| E85664712 | Collber CB |
| E84541614 | Comercial de electrónica Marsa CB |
| B28992873 | COMERCIAL MANUEL SANTOS S.L. |
| B81043911 | COMERCIO Y MONTAJE PUERTAS MAX SL |
| B84182369 | Concepción Rodríguez Fernández SL |
| B81658973 | Confilar Asesores SL |
| 51349970D | Constantino Álvarez Fernández |
| B87641429 | CORTADORES SPCJ SL |
| B78390432 | Cristalerias Torrejón SL |
| 53020909K | Cristina Castaño Diana |
| 53021289X | Cristina Durán Marcos |
| 08987277G | Cristina Estevas Jiménez |
| 53436284Q | Cristina Iglesias Santos |
| 52876574B | Cristina Oliva Campos |
| B88414552 | Cryserma Restauraciones Integrales SL |
| B87024220 | CS Eurorenting Torrejón SL |
| B84848043 | Cubopala SLNE |
| B78098910 | DALPAG S.L |
| 53561630N | Daniel Conde Moreno |
| 52112191X | DANIEL DOMINGUEZ GARCIA |
| 47221078P | DANIEL FERNANDEZ PEREZ |
| 51076991V | DANIEL GUTIERREZ SIPOS |
| B86692845 | Danipan Hostelera SL |
| 51671949B | DARIA ARROYO GUTIERREZ |
| 52114552W | DAVID CABRERA CHOCLAN |
| 53441720R | David del Pozo Herraez |
| 53436765Z | DAVID LOPEZ JAEN |
| 53022505F | DAVID MARIN MOLINA |



0001725

| | |
|-----------|--------------------------------|
| 53020217L | David Marín Montañes |
| 53565620T | David Zamora Vilches |
| 52115427A | DEMETRIO MIRA PERIBAÑEZ |
| B84526409 | DEPORTES MEGRA SL |
| B87550141 | Diamond Sneakers Shop SL |
| 50895384H | Diana Terrón Vilchez |
| B80936271 | DIEFOR SL |
| 05320537Q | Diego Couto Lucero |
| 03183064W | DIMAS CASAS FLORES |
| B88071550 | Divinity Clinic SL |
| 05250213A | Domingo Fernando Olmo Baro |
| B80920465 | Drumosa SL |
| E87382198 | E. Rodriguez Payan CB |
| B85819712 | Ebenen Escuela de Idiomas SL |
| J86038973 | ECOSALUD SC |
| 52119522G | EDUARDO CASTELLANOS MURCIA |
| Y3369578T | Edwin Mercedes Cruz Taveras |
| B81125635 | Égido Ópticos SL |
| 52046604L | El Houssain Saharoui Abdelaziz |
| B81616419 | Electricidad Moraleda SL |
| B82238932 | ELECTRODOMESTICOS TORREJON SL |
| 53442567C | Elena Moreno Martínez |
| 52114977J | Elia Gómez Vaca |
| X8284684S | Eliana Marilin Escolá |
| B83511535 | Elis Asesores SLP |
| 51755866R | Elsa Elva García Quispe |
| 25940702Z | Emilia Molino García |
| 08953931P | EMILIO ALONSO RODRIGUEZ |
| 53443883W | Emilio Serrano López |
| 04262097J | ENA SORAYA HERNANDEZ CORRALES |
| B82791336 | ESPEJO MAGICO S.L |
| 02504463Q | Esperanza Medina Nápoles |
| 53450556M | Estefanía Agudo Lorenzo |
| 53561459W | ESTHER MARTIN MARTINEZ |
| 53019662Q | ESTHER ROMERO ESCAMOCHERO |
| 02411391W | Esther Ynes Guzmán Almonte |
| 02521461V | EUGENIO MOTA MARTÍN |
| 50165883P | Eva Ángela Ortíz Martínez |
| 52116120Y | Eva García Hidalgo |
| 52884284Q | Eva María Panadero Murillo |
| B81549412 | FAMSAM ASESORES SL |
| Y6065159G | FANNY LISSELOTE CHAVEZ FELIZ |
| 29036438L | FELISA COLLADO SANTIAGO |
| 02526100X | FELISA GUISADO GUISADO |
| B84640622 | Feramarco SL |
| 08957313D | FERNANDO MAXIMO VICENTE GARCIA |





| | |
|-----------|--------------------------------------|
| 53021363S | Fernando moreno González |
| B87027983 | FIGARSALUD SL |
| 46880533R | FLOR RUIZ CERNUDA |
| 53019207K | FLORENCIO MOISES HERMOSO RIVERO |
| X5598878B | FLORINA ALINA SAVA |
| 09161388M | FRANCISCA FERNANDEZ PORRO |
| 52111043N | Francisca Pastor Moyano |
| 08966800C | FRANCISCO ARMENTEROS LOPEZ |
| 08967580H | Francisco Arriero Ranz |
| 08951450B | FRANCISCO CANIVE GARCIA |
| Y0361895G | FRANCISCO GONZALEZ JERAL |
| 52118343K | Francisco Javier Arjona Muniesa |
| 07476612W | Francisco Javier López Pirobe |
| 52112624Y | Francisco Jesús Anaya Gamez |
| 53021170Y | Francisco José Gómez Galeote |
| 50859463T | Francisco José Ruíz Díaz |
| 46857360N | Francisco Orellana Blanco |
| 37744511Q | Frederic Salvador Espasa |
| B81224255 | FRÍO MUNDO 95 SL |
| B82964149 | GARCAMP ACTIVIDADES EMPESARIALES SL |
| B81016974 | Gesnova Asesores SL |
| B87673679 | Gestoria Afines, S.L.P. |
| B84563386 | Goldbri SL |
| B79270542 | Grandal y Solaz SL |
| 05890682Z | Gregoria Molina Merino |
| X3034209A | GUOQIANG XU |
| B85784338 | GUTIERREZ LOZANO Y ASOCIADOS C.E. SL |
| B87403697 | HAROONTORREJON SL |
| X9766755N | Hassan Naji |
| B87566832 | Heramos Investment Group SL |
| E85945566 | HERMANOS GARCIA DEL VAL C.B. |
| B81224206 | HERRAEZ HERRERO SL |
| A79286563 | HERRAJES JARDÍN SA |
| F83048918 | Hexágono Educativo S.coop |
| B81152126 | Hijos de Mayoral Ramos SL |
| B82035080 | HORNOCOTO SL |
| 01383772T | HORTENSIA RODRIGUEZ CUENCA |
| X2584772D | Huang Qibiao |



0001727

| | |
|-----------|--------------------------------------|
| B87188827 | Hurtado Liebana Peluqueros SL |
| X9143776B | ILEANA ROMAN |
| B85962371 | IMA Fisioterapia SL |
| 53756132A | INDIRA JIMENEZ GUTIERREZ |
| 52111082M | Inmaculada Ballesteros Mancha |
| 52110045A | INMACULADA PRIETO GARCIA |
| 53020984G | Inmaculada Román Izquierdo |
| X3961461X | Ioan Vasile Netea |
| 76229395N | ISABEL BENITEZ HIDALGO |
| 50753556P | Israel Jiménez García |
| B81874455 | Issof Peluqueros SL |
| 07244832Q | Iván Carlos Ortega Rubio |
| E86054624 | J.N. ESTILISTAS C.B. |
| B80651664 | J.V. VIYOL S.L. |
| 52113163Q | JACINTO GARCÍA DE FRUTOS |
| 53018351Q | Jaime Villamayor Rubio |
| A28628527 | JARDINES DE INFANCIA TORREJÓN SA |
| 54268525W | Javier Eduardo Casanova Casanova |
| 50074408G | JAVIER HERNÁNDEZ TENORIO |
| 53444409E | JAVIER RAMIREZ COEDO |
| 52117394S | JAVIER SANCHEZ RAMIREZ |
| B84753219 | JEMAT PRODUCCIONES GRAFICAS S.L. |
| Y6033663H | JESSICA ALEJANDRA BUITRAGO GONZALEZ |
| 53564961P | Jessica Olaya Molina |
| 00896325Z | JESÚS MANUEL FERNÁNDEZ MAYORAL |
| 02243271N | Jesús María Cortés Guio |
| 51371051E | Jesús Rodrigo Sánchez |
| 52113042X | JESÚS TOMÁS TALAVERA FERNÁNDEZ |
| B87817243 | JEYCO HAIRDRESSER SL |
| B88034855 | Jeyma Centro Sanitario SL |
| X2131152H | Jiang Aizhu |
| X5494847D | JIANHAI YE |
| B85720522 | Jiromar Educación SL |
| E87543211 | JJ AGUILAR CB |
| E88033949 | JOESCONI CB |
| 52114419F | José Antonio Sánchez-Clemente Casado |
| 10194611E | José Antonio Viñambres Prada |
| 01482673R | José Cruz Sánchez |
| Y6723746D | José Leonardo González Navas |
| 52117984F | JOSE LUIS DEL PRADO GARCIA |
| 06561445M | José Luis Herraes Jiménez |
| 08971825P | JOSE LUIS JIMENEZ MORA |
| 51634806J | JOSE LUIS JIMENEZ RAMOS |
| 52864046H | José Luis Sevilla Herrera |
| 53019194P | JOSE MANUEL ALVAREZ RODRIGUEZ |
| 51659600J | JOSE MANUEL PEREZ GIL |





| | |
|-----------|------------------------------------|
| 02189231E | JOSÉ MARÍA ANTONIO GARCÍA NIEVES |
| 52117354K | JOSE MINAYA FERNANDEZ |
| 00666807Z | José Vicente Córdoba García-Luengo |
| 52111403G | Josefa Alcalde Rodríguez |
| 05224391X | JOSEFA ESPEJO CUENCA |
| 30444164F | Josefa Rodríguez García |
| 30453437B | Josefa Tapia Montes |
| B81479974 | JOYERIA IRENE SL |
| 08991105Z | JUAN ANDRES PARDO DE LOPE |
| 51055038Y | JUAN ANTONIO AGUILERA MERIDA |
| 02627181Y | Juan Antonio Cano Tena |
| 53566279S | JUAN ANTONIO POLO SANZ |
| 70036252X | Juan Antonio Velarde Sánchez |
| 08965497M | JUAN CARLOS ARROYO LEON |
| 53023907Y | Juan Carlos Cruz del Campo |
| 08969862T | Juan Carlos Sánchez Martín |
| 11770506A | JUAN GRANDE ALFONSO |
| 52113093S | Juan José Gómez Manzanares |
| 51931153H | Juan López Pérez |
| 52111651E | JUAN MIGUEL MARTINEZ VIEDMA |
| 07507734M | JUAN MIGUEL PEREZ GONZALEZ |
| 08970687C | JUAN QUINTANA SANCHEZ |
| 00677115H | JUAN SORIANO RECIO |
| 53439321V | Judith Gómez Saiz |
| 53436451E | JULIANA MANGUE AKIEME |
| B84594555 | JULMAN MOTOR S.L. |
| 50500388R | KLEBER O MUÑOZ TAPIA |
| B88265574 | La Barbería Guerrero SL |
| J88444906 | LA FIESTUKI S.C. |
| X8633115L | LAN JUNXIA |
| 71646365P | Laura López González |
| 53441927R | LAURA RODRIGUEZ BERGES |
| B87968202 | Lavanderías Anapolis SL |
| B81827701 | Lavin 2000 SL |
| X3883583X | LEI RUAN |
| 05311815B | LEONARDO DANIEL DEL AMOR ONTIVEROS |
| X4643746T | Leonardo Gianni Rovesto Bocco |
| 51929460Z | LETICIA DELGADO FIDALGO |



0001729

| | |
|-----------|------------------------------------|
| X4091909W | LIE YE |
| 03489482Z | LIGIA CONCEPCION RODRIGUEZ HERRERA |
| X5766197M | LIWEI CHEN |
| X3973434T | LIWEI ZHU |
| Y2478197F | Llanyeli Maribel Ávila Lozano |
| 54005343D | Lorena Elizabeth Sarmiento Galarza |
| 50553314G | Lorena Gracia Rodríguez |
| B81640120 | Lorenzo Peluqueros SL |
| B80293012 | LOS TRES TOROS SL |
| 53563466P | LUCÍA VÁZQUEZ MEGÍA |
| 52118837D | Luciana Mani Flores |
| B81637878 | Lucident SL |
| B80362833 | Ludocenter SL |
| 50335264V | Luis Antenor Urtecho López |
| X4193655L | Luis Fernando Castañeda Agudelo |
| 12728086R | LUIS MARÍA LANCHARES HERRERO |
| 08963253S | Luis Mariano Fernández Mayoral |
| 08956202W | Luis Miguel Reviriego Adan |
| 53437024C | Mª Angeles Calle Gómez |
| 53018490V | Mª ANGELES DIEZ IGLESIAS |
| 51333871X | Mª Ángeles Gómez Sánchez |
| 53015662H | Mª ARANZAZU BEIZTEGUI DE LA TORRE |
| 11781901J | Mª AUXILIADORA LAJAS HEBRERO |
| 08952568W | Mª BARBARA SERRANO TAPETADO |
| 52117660M | Mª BELEN JARILLO AVILA |
| 70564093R | Mª CARMEN FRANCIA MONCALVILLO |
| 08980200B | Mª CARMEN LUQUE ORTEGA |
| 10185907N | Mª Concepción Viñambres Prada |
| 05637951F | Mª CRUZ RABANAL SANCHEZ |
| 05248047E | Mª del Mar Merino Rivera |
| 53443031R | Mª DOLORES CALLEJAS PADILLA |
| 52111679G | Mª Dolores Paredes Pérez |
| 52111836T | Mª ISABEL CAÑIZARES CARRASCOSA |
| 07508154B | Mª ISABEL NOMBELA RECIO |
| 53441448M | Mª Isabel Priego Córdoba |
| 02532384S | Mª JESUS SANZ GARCIA |
| 52345839R | Mª JOSE MARTIN GUTIERREZ |
| 51687828C | Mª MAR CRUZ ARAGONESES |
| 70342185C | Mª Mar Jiménez Rodríguez |
| 08952841E | Mª Pilar Fernández Árevalo Vígara |
| 07508819D | Mª PILAR MARTINEZ TORRENTE |
| 52117423K | Mª ROSARIO ROA BURGOS |
| 08991615H | Mª ROSARIO SIERRA DE LA OLIVA |
| 05631970Y | Mª SIERRA ROJO ESCUDERO |
| 08954869A | Mª TERESA DE DIOS MELLADO |
| 52114894E | Mª Victoria Alvarez Rodriguez |





| | |
|-----------|----------------------------------|
| 5364713D | Mª VICTORIA SEDEÑO CALERO |
| 00384616X | Mª VIRGINIA LOPEZ ROSADO |
| X4806390B | Madalina Iulia Iván |
| B87928487 | Mae Asesores 2016 SL |
| B87823993 | MAGMA NUIT SL |
| B80825748 | Mallosanz SLP |
| 08959950R | MANUEL BRAVO CARRERAS |
| 24130172K | MANUEL COSTELA RUIZ |
| 08964112T | Manuel López Sánchez |
| 08968834F | MANUEL RODRIGUEZ DIAZ |
| 00648210R | MANUEL RUBIO DIAZ |
| 08979884V | Manuel Valencia Ortega |
| 00802868F | MANUELA FUENTES SUAREZ |
| 50939583B | MANUELA LAZARO MARTIN |
| 51625162Y | Manuela Sánchez Sánchez |
| 08965668S | MARGARITA ATIENZA SAMPEDRO |
| 43065966F | Margarita Matías Cladera |
| E87972113 | Margem Peluquería y Estética CB |
| 03089413F | MARÍA ASUNCIÓN BLANCO VAQUERIZO |
| 09719726H | María Carmelina Llanos Juez |
| 53436420Z | María Carmen Cordente Jarillo |
| 08959828V | María Carmen Martínez Heras |
| 53442791Z | María Carmen Zamorano Torres |
| 70252391H | María del Carmen Martín Illana |
| 08959443T | María del Mar de la Vega Jiménez |
| 07510179N | MARÍA DEL PILAR HERRERO MARTÍNEZ |
| 09014437R | María del Val López Lillo |
| 25298738A | María Dolores Acedo Olmedo |
| 00817904R | MARIA DOLORES PEREZ MORENO |
| 05269055P | MARIA DOLORES ROBLES CARRERO |
| 02907850Y | María Elena Barrio Ohl |
| 53440460Y | María Esmeralda López Medina |
| 25135354B | María Esther Asín Martín |
| 08979878B | María Esther González Navarro |
| 52116806W | María Eugenia Pavón Moreno |
| 10586351A | María Isabel Bermúdez Sancio |
| 09179948G | María Isabel Bernabé Guerrero |
| 08976417T | María Isabel Castiñeira Sanjiao |



| | |
|-----------|--|
| 00785552X | María Isabel Martínez Sánchez |
| 53436463B | María Isabel San Juan Álvarez |
| 52115924V | María Isabel Segovia Martín |
| 03424823P | María Jesús Aceña Abejón |
| 05385251P | María Jesús Blanco Menéndez |
| 03431790Y | María Josefa Moreno Alonso |
| 53444706C | MARIA LOPEZ ALONSO |
| 53438004B | María Luz Tártaro Paniagua |
| 52118896E | María Mercedes Pont López |
| 52114282P | María Teresa Delgado Delgado |
| 08956601X | María Teresa Laguna Barajas |
| 52863009Q | María Trinidad Moreno López |
| 47220338G | María Victoria Llamas González |
| Y6066030R | MARIANA CATRINOIU |
| Y0863190Z | Mariana Georgiana Muth |
| 51494311W | Mariano Pereira Navas |
| X9645999Y | MARIE LOUISE CORREA |
| X4287575F | MARILENA CRISAN |
| Y0095174Z | MARILUZ GRANADA URREA |
| B79838942 | Marin y Valle Correduria de seguros SL |
| Y0526888H | MARIUS GABRIEL TRASCA |
| 53437596V | Marta Alesanco González |
| 53441268D | MARTA GAMARRA GONZALEZ |
| 05335482B | MARTA HERNANZ MILANESI |
| 53444859N | MARTINA AUDELIZ MELO DE MEDRANO |
| 09005906A | MATILDE RUIZ PALOMO |
| 51663432G | Maxímo Cadierno Ambite |
| 03793060S | Máximo Jiménez Bajo |
| B85264703 | Mediación de Seguros Joymal SL |
| Y2035524S | Meigui Yang |
| 52110803W | Mercedes Delgado Tercero |
| B80785165 | METALIQUE 2001 S.L. |
| B88489448 | MICHI DON FANG SL |
| 02646318F | MIGUEL ANGEL NAVAJAS MARTIN |
| 00390035R | Miguel Ángel Navarro Barrios |
| 53017713E | Miguel Ángel Tártaro Paniagua |
| 08970159K | Miguel Justicia Díez |
| X8664241A | Milagros Brito Hernández |
| X2078036D | MINXIA NI |
| 51074944V | Miriam Benhamu Cura |
| 46884646C | MIRIAM GARCIA PEÑA |
| 53436749K | Miriam Sánchez Díaz |
| 09756228L | M ^o Angeles Torbado Blanco |
| X9678736Z | Mohamed Said Ennali |
| X6546007T | MOHAMMED LARBI ATANJI |
| E87555868 | MOMENTOS UNICOS CB |





| | |
|-----------|-----------------------------------|
| 53021396W | Mónica Garrido López |
| 53436366Y | Mónica Martín López |
| X9253185D | Monsef Ajbar |
| 08955599C | Montserrat Moyano Porras |
| 52115509Q | Montserrat Ruiz Solano |
| B80172380 | Muebles Villa Victoria SL |
| 53824596L | Nancy Berenice Melo de Villar |
| F84856210 | NAOLMA SOC. COOPERATIVA MADRILEÑA |
| 54643325V | NATHALIA PEREZ CALDAS |
| B85528941 | Navarro Castiñeira SL |
| B83092767 | Nexcom Informática SL |
| 53442883Z | Noelia Corral Fernández |
| 47498756F | NOELIA GARCIA VILLAR |
| 02267958C | Noemí García Cerezal |
| B87407458 | NSD Budapets Veterinaria SLP |
| B84916535 | Nugarma Electro SL |
| 08990925H | Nuria García Márquez |
| 80066168V | Nuria García García |
| 51749399C | Oksana Semak Yaschuk |
| 47314452W | OLADIS DEL CARMEN FELIZ RAMIREZ |
| 53436570A | OLGA RODRÍGUEZ SAIZ |
| B88557707 | ORIGAMI SALUD, S.L. |
| 53563452V | Oscar Gil García |
| 53017069E | Oscar Morales Escribano |
| 08980480S | Pablo Andrés García García |
| B87095899 | PAJARO FORMACION SL |
| 53439953M | PALMIRA BRAVO GOMEZ |
| 52115550B | Paloma Rodríguez Marciel |
| X6380391F | Pamela Camelia Troanches |
| E87166088 | PAN D'ORO C.B. |
| B83904185 | Pasión Latina Pipo SL |
| 53492951B | Patricia Carro Miralles |
| 46884462C | Patricia Jiménez Fernández |
| Y0861776a | Paulo César Nuñovero Marino |
| 53015414T | PEDRO ANTONIO TORREGROSA RINCON |
| 08980216G | Pedro Aranda Rosas |
| 07834427Y | PEDRO ASTUDILLO SANCHEZ |
| B83094607 | PEDRO HERRERA E HIJOS SL |



9001733

| | |
|-----------|--|
| 08982456J | PEDRO MARTIN-LOECHES HERNANDEZ |
| B88143607 | PELUQUERIA H-CORTEFINO SL |
| E84549518 | PELUQUERÍA JUNCAL CB |
| B81042335 | Peluquería y estética Trucco SL |
| B82769704 | Pequeñeces Servicios Educativos SL |
| B80782188 | PERSIANAS Y ALUMINIOS TORREJÓN SLU |
| B86965456 | PICHI LOTERIAS SL |
| J88099122 | PIEDRA GARCIA, S.C. |
| 03085460X | PILAR BLANCO VAQUERIZO |
| 52373843Z | PILAR MARTOS LOPEZ |
| | |
| B83380709 | Pizca Calzados SL |
| B85862704 | Plus dental Clínica Odontológica Suárez SL |
| B83324772 | PUNTO IMAGINARIO SL |
| B87366589 | Punto Inmobiliario del Henares SL |
| X8679628A | QIANQIAN FU |
| X2677705E | Qinlei Ying |
| B85802783 | QUEEN NAILS SL |
| B87391124 | QUILTYS ESCUELA PATCHWORK SL |
| Y2253431C | RACHID EL MAZOUZI |
| 53015610N | RAFAEL CORPAS ESPINOLA |
| 52116991A | RAFAEL CUENCA BENAVENTE |
| 08970498S | RAFAEL HERNANDEZ MARTIN |
| 41402401D | RAFAEL LAUREANO SERRANO MORALES |
| 05349543L | RAFAEL PEREZ MARIN |
| X4247765X | Rajaa El Khammmari |
| X9311471J | Ramona Gabriela Stroica |
| 53442047Y | Raquel Escribano Mozoncillo |
| 53016769K | Raquel Girón Sánchez |
| 09803471C | Raquel González Díaz |
| 52117335W | Raquel Ramírez García |
| 53562462Q | REBECA RODRIGUEZ MARTINEZ |
| B84609494 | Reborn Systems SL |
| B88458922 | REFORMAS DUPLEX INTERIORISMO SL |
| B49183981 | Reformas Europa de Leon SL |
| B88500491 | RESTAURACIÓN E INVERSIONES E Y R SANDOVALES SL |
| B80342314 | RESTAURANTE MESON ASTURIAS SL |
| B80323975 | RESTAURANTE QUIROS S.L |
| 46832552K | RICARDO HERNANDO NUÑEZ |
| 07510898H | Ricardo Sánchez León |
| 08999490G | Roberto Fernández Vara |
| 08972107Z | Rocío Blanco Estringana |
| 53564718H | Rocio Paredes Rodríguez |
| B87514378 | Rocking Kids SL |
| B81410946 | ROCYLUC SL |
| 50857968T | Rodrigo Franco Roldán |





| | |
|------------|--|
| E84359744 | RODRIGUEZ SAEZ C.B. |
| Y0801132X | RONGBIN CHEN |
| 53016130A | Rosa María Gómez Monfillo |
| 04543655M | Rosa Remedios Saiz López |
| 026197597E | Rosario Conde Bueno |
| 00664937F | RUFINO GARCÍA MUÑOZ |
| 54009590R | Ruth Cecilia Bernal Silva |
| 54005735X | Ruth Rodríguez Gómez |
| B87840211 | SABOR DULCINEA SL |
| X6915050P | SAHEL HILAL |
| E87650214 | Salón 11 Estilistas CB |
| B88092002 | Salt Room Torrejón SL |
| 50975993N | SALVADOR DURAN ALONSO |
| 53438889E | SANDRA MARIN MEDINA |
| 53755697M | SANDRA PIÑAR PEGALAJAR |
| E87539003 | Saneamientos Santiago CB |
| B80570724 | SAN MARTÍN PINTURAS S.L |
| 52117234Q | Sara Brenes Pérez |
| 50832219B | Sara Conesa Gómez |
| 53564316F | Saray Blanco Soria |
| B82615931 | SAVANNAH CENTRO ESTUDIOS SL |
| B87782264 | Sayan Uniformes SL |
| E88382627 | SCH MEDICAL ESTHETIC ESPJ |
| 08964460A | Sebastián Guisado Guisado |
| 05292241X | SEILA GARRIDO MARTÍN |
| 53566566A | Sención María Santiago Cáceres |
| B86571593 | Sercar Electrics Corredor SLL |
| B83445130 | SERCOM ALCALA VIAJES Y VACACIONES S.L. |
| 52118320K | Sergio Pereira Plaza |
| 53022340A | Sergio Pérez Martínez |
| 53023087Z | Sergio Santiago Manzano |
| B88355938 | Servicios Integrales Fenaro SL |
| X1443868C | SHAO QIAN LUO |
| X6833088H | Shourong Li |
| 47217629D | SILVIA BARCENAS CARRILLO |
| 53561807M | Silvia Laguna Montero |
| E87099883 | Sofaalcala CB |
| 53435951M | Sofía Elena Lujan Suárez |



404-1735

| | |
|------------|---------------------------------|
| 05242872E | SOLEDAD TORIJANO GALLEGO |
| 53437300C | Sonia Dieguez Montilla |
| B82068586 | SONYSPORT MAGIC S.L. |
| E88590237 | Stylo Veta MYS CB |
| B88236229 | Sublime life SL |
| X6676671R | SUIBIN LIN |
| E88553383 | Suma Belleza CB |
| 52119828B | SUSANA HERRERA OLLERO |
| 46877226Y | Susana Mejía Hernando |
| X0907422A | TAE UNG MOON |
| X5010484A | TAGAYE MBOUDJ |
| B86794179 | Talleres Acacias SL |
| B87544615 | Talleres Carvitorrejón SL |
| 02290977Q | Tamara Bueno García |
| B82899022 | Tecnisoft 2001 SL |
| E87501318 | THE BLACK ROSE GIN CB |
| X7839127Z | Tian Hua |
| X5156330Y | Tianyan Yang |
| E85038255 | TOPICOS PELUQUERIA Y BELLEZA CB |
| B28480267 | Tresa SL |
| 02411975B | Tsvetlina Stoyanova Bankova |
| B18291625 | Ucesga SL |
| 50873974K | Vanessa Gracia Pérez |
| B83556373 | Vázquez y Soler Asociados SLL |
| B82609009 | Vialgas SL |
| 008953919L | VICENTE GONZALO HUERTAS |
| B83898460 | Visión Estilístas MyM SLU |
| B81672966 | VIYOL ASESORES S.L. |
| X7194872N | Wenhua Shi |
| X5080951K | WU WANG |
| X2208523V | WUBING ZHOU |
| X4722571G | XIAOJUN WANG |
| X7510976G | Xiaorong Zheng |
| X7145889L | XIAXIA ZHANG |
| X6375050W | Xu Aifeng |
| 09145511K | Xu Sun Jieping |
| X7121202B | Xu Yang |
| 02278645N | Yamina González Doncel |
| X9833011M | YANGFENG FAN |
| X5985738B | YAOPENG ZHAO |
| Y5005870A | YESLEIDY DEL CARMEN TORO MOLERO |
| Y2305374Y | YI JIN |
| 53022153T | Yolanda López Garrido |
| 50124642Y | YOLANDA LOPEZ SALAMANCA |
| 53444539Z | YOLANDA MARIAN GARCÍA |
| 50962441F | Yolanda Medina Zamora |





| | |
|-----------|--------------------------------------|
| 52976348B | YOLANDA MENDOZA MANSO |
| 00819223D | Yolanda Parlorio Polo |
| 52112139G | Yolanda Pastrana Cuevas |
| J88055025 | Your Home Servicios Inmobiliarios SC |
| 53435846S | YOVANA CANTERA RODELGO |
| X5190383L | Yujun Chen |
| X9402077E | Yulia Reutova Reutova |
| B88560727 | Yusbrothers SL |
| 47224866R | Zaira Soto Moreno |
| Y5100727P | ZHANG XIUMEI |
| X3221823Y | ZHANGHUA WANG |
| X6203118H | ZHENGRAI YIN |
| X8662578L | ZIHAN JIN |
| B13596374 | ZONA FOTO 2016 S.L. |
| B87062394 | ZZ SOLUCIONES DE IMPRESIÓN SLL |

Lo que comunico a los efectos oportunos.

En Torrejón de Ardoz, 21 de noviembre de 2020.- Fdo.: Ainhoa García Jabonero".

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (15) y con carácter de urgencia que es aprobado, por unanimidad, se aprueba igualmente por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana y Administración que dice, literalmente, lo siguiente:

"Se ha recibido en este Ayuntamiento con fecha 3 de diciembre de 2020 notificación de la Dirección General de Economía Circular de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad de la Comunidad de Madrid, y está publicado en la Orden 4241/2020 del BOCM número 307 de 17 de diciembre de 2020 la comunicación que este Ayuntamiento tiene concedida una ayuda dentro del PIMA RESIDUOS y Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos (PEMAR) de **59.593,60 €** para el proyecto denominado

MAD_CDC_003: PROYECTO DE COMPOSTAJE DOMÉSTICO Y COMUNITARIO

Este proyecto, con un importe de **115.576,00 € (IVA incluido)**, se ha redactado para la solicitud de la ayuda, y consiste en materializar el compostaje doméstico y comunitario en los Barrios de Los Fresnos y Soto del Henares dotando de los medios necesarios a la población involucrada, con una actividad continua de formación, asesoramiento y seguimiento durante el periodo de ejecución del proyecto.

El principal objetivo es contribuir al cumplimiento de los objetivos en gestión de residuos de reducción en la generación, suponiendo además una disminución en la emisión de gases de efecto invernadero (GEIS); teniendo como principales actores a la población participante del proyecto, siendo este proyecto esencial para conseguir alcanzar los objetivos de economía circular a nivel local.

Por lo anteriormente expuesto se propone a la Junta de Gobierno local la aprobación del **Proyecto de Compostaje Doméstico y comunitario en Torrejón de Ardoz** y la aceptación de

0001737

la Ayuda de **59.593,60 €** para su desarrollo y ejecución, teniendo este Ayuntamiento que aportar el resto del presupuesto necesario.

Torrejón de Ardoz, a 17 de diciembre de 2020.- EL C.D. DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA Y ADMINISTRACIÓN “.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la presidencia, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos, como Secretario doy fe del acto.

